



Identificación, selección, análisis e intercambio de experiencias de buenas prácticas existentes a nivel europeo en materia de comunicación y sensibilización para la prevención y la lucha contra la discriminación racial, el racismo y la xenofobia hacia la población migrante

INFORME



Financiado por
la Unión Europea

Socios:



Edita: Proyecto “Convivir sin discriminación: un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género”
<https://vivre-ensemble.ma/>

Síguenos en:



Autoría:
Grupo Gesor

Servicios editoriales: Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Madrid, abril 2022.

ISBN : 978-84-09-41060-6

Se permite la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se citen las fuentes, respetándose el contenido tal como está editado sin ningún tipo de tergiversación o cambio.

Esta publicación se ha realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. El contenido es responsabilidad exclusiva de las autoras y autores y no refleja necesariamente la opinión de la Unión Europea.

La información sobre las URLs y los enlaces a sitios web que figuran en la presente publicación se facilitan para comodidad del lector y son correctos en el momento de su publicación. No se asumirá ninguna responsabilidad por la exactitud permanente de esta información ni por el contenido de ningún sitio web externo.



Índice

1. PRESENTACIÓN	5
1.1. Metodología	8
1.2. Contenido	10
2. BREVE CONTEXTO EUROPEO EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y XENOFOBIA	15
3. BÉLGICA	18
3.1. Contexto del país	18
3.2. Competencias y política en materia migratoria	19
3.3. Principal legislación y normativa en materia de extranjería, lucha contra la discriminación racial o étnica y delitos de odio	19
3.4. Marco de instituciones y programas en materia de discriminaciones. Principales actuaciones desarrolladas	21
3.5. Situación actual en materia de discriminación, xenofobia y racismo: algunas cifras	21
3.6. Acciones de sensibilización y campañas para luchar contra la discriminación	22
4. ESPAÑA	25
4.1. Contexto del país	25
4.2. Competencias y política en materia migratoria	26
4.3. Principal legislación y normativa en materia de extranjería, lucha contra la discriminación racial o étnica y delitos de odio	26
4.4. Marco de instituciones y programas en materia de discriminaciones. Principales actuaciones desarrolladas	27
4.5. Situación actual en materia de discriminación, xenofobia y racismo: algunas cifras	29
4.6. Acciones de sensibilización y campañas para luchar contra la discriminación	30
5. FINLANDIA	36
5.1. Contexto del país	36
5.2. Competencias y política en materia migratoria	37
5.3. Principal legislación y normativa en materia de extranjería, lucha contra la discriminación racial o étnica y delitos de odio	37
5.4. Marco de instituciones y programas en materia de discriminaciones. Principales actuaciones desarrolladas	39



5.5. Situación actual en materia de discriminación, xenofobia y racismo: algunas cifras	40
5.6. Acciones de sensibilización y campañas para luchar contra la discriminación	40
6. FRANCIA	43
6.1. Contexto del país	43
6.2. Competencias y política en materia migratoria	44
6.3. Principal legislación y normativa en materia de extranjería, lucha contra la discriminación racial o étnica y delitos de odio	44
6.4. Marco de instituciones y programas en materia de discriminaciones. Principales actuaciones desarrolladas	47
6.5. Situación actual en materia de discriminación, xenofobia y racismo: algunas cifras	48
6.6. Acciones de sensibilización y campañas para luchar contra la discriminación	49
7. PAÍSES BAJOS	53
7.1. Contexto del país	53
7.2. Competencias y política en materia migratoria	54
7.3. Principal legislación y normativa en materia de extranjería, lucha contra la discriminación racial o étnica y delitos de odio	54
7.4. Marco de instituciones y programas en materia de discriminaciones. Principales actuaciones desarrolladas	55
7.5. Situación actual en materia de discriminación, xenofobia y racismo: algunas cifras	57
7.6. Acciones de sensibilización y campañas para luchar contra la discriminación	57
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
9. ANEXO I: FILTRO CAMPAÑAS	65
10. ANEXO II: BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA	67



1. PRESENTACIÓN

Para comprender la utilidad que debe tener el informe que a continuación se presenta y el proceso en su conjunto, es adecuado situar el contexto en el que se desarrolla y el marco de actuación más amplio desde el que nace esta iniciativa. En este caso, dicho contexto es el programa “Convivir sin discriminación: un enfoque basado en los derechos humanos y género” de Marruecos.

El objetivo general del programa es fortalecer los instrumentos y las políticas públicas destinadas a prevenir el racismo y la xenofobia hacia la población migrante en Marruecos sobre la base de la protección de los derechos humanos, con el fin de promover la “convivencia”, con especial atención al enfoque de género.

Está dirigido a la Administración pública marroquí, así como a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones a cargo de la protección de derechos de personas migrantes, los medios de comunicación y el sector privado, teniendo en cuenta los diferentes niveles de gestión territorial (local, regional y nacional) de Marruecos.

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es la institución designada como codelegada para la implementación de este proyecto, junto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El proyecto está financiado por la Unión Europea y cuenta con el apoyo técnico de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España.

El programa se organiza en torno a cinco objetivos específicos. Entre ellos, el objetivo específico N.º 5 es apoyar las medidas y acciones de sensibilización dirigidas a la prevención del racismo y la xenofobia, trabajando con los medios de comunicación marroquíes y con la sociedad en general para la promoción y la protección de los derechos humanos.

La asistencia técnica que se presenta está alineada con el resultado 5.2 del proyecto, dirigido esencialmente a mejorar la percepción de la inmigración por parte de la opinión pública marroquí a través de campañas y acciones de sensibilización, comunicación y prevención del racismo y la xenofobia hacia la población migrante (con especial atención a la situación de las mujeres). Hay que recordar que el indicador de este resultado (I.5.2.b.) es el número de personas que tienen esta nueva información/percepción (cuantitativa).

Para atender este resultado, se han planificado las siguientes actividades:

- a) Apoyo institucional a profesionales del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y a profesionales de los medios de comunicación y la sociedad civil a través de la identificación de buenas prácticas en Europa en materia de comunicación y sensibilización.
- b) El desarrollo de una estrategia de sensibilización y comunicación para la prevención del racismo y la xenofobia hacia la población inmigrante en Marruecos.
- c) La preparación de un manual de recomendaciones y un kit de herramientas para entidades locales.



La asistencia técnica planteada es responsable del desarrollo de la primera actividad de este resultado con el fin de aumentar el conocimiento de profesionales marroquíes sobre las experiencias europeas en materia de sensibilización y comunicación, sirviendo de base para otras actividades planificadas en el proyecto la elaboración de la estrategia y del manual.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, este informe corresponde al primer producto del contrato “Asistencia técnica para la identificación, selección, análisis e intercambio de experiencias de buenas prácticas existentes a nivel europeo en materia de comunicación y sensibilización para la prevención y la lucha contra la discriminación racial, el racismo y la xenofobia hacia la población migrante”, contrato que está desarrollando GrupoGesor para la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). El informe deberá servir para tomar decisiones sobre en qué países y prácticas incidir analíticamente para generar un proceso de mayor conocimiento e intercambio que sea útil a profesionales y equipos técnicos tanto del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de Marruecos y como de los medios de comunicación marroquíes, y en particular a sus acciones con los medios de comunicación y la sociedad civil orientadas a combatir las discriminaciones.

En este contexto, presentamos el informe del estudio exploratorio de las experiencias de sensibilización y comunicación (estrategias, campañas de información y sensibilización, etc.) en el campo de la prevención del racismo y la xenofobia en cinco países europeos durante de los últimos tres años, de los cuales debe incluirse España. El objetivo del estudio exploratorio es analizar los modelos desarrollados en diferentes contextos sociales desde el ángulo de la prevención del racismo y la xenofobia.

El propósito es identificar, de manera preliminar, las principales experiencias de sensibilización y comunicación y analizar el contexto de su desarrollo, la tipología de las personas involucradas y a quién se dirigen (público objetivo), para elaborar así una caracterización de las acciones identificadas. El estudio exploratorio servirá como base para la selección de tres países en los que se realizará un estudio de caso. En el estudio de caso de cada país, se describirán y estudiarán las estrategias, campañas de información, comunicación y sensibilización contra el racismo y la xenofobia desarrolladas durante los últimos tres años en cinco países europeos, incluida España.

Las experiencias seleccionadas contribuirán, por ejemplo, a:

- Promover el cambio de ideas, actitudes y percepciones.
- Combatir los prejuicios, los estereotipos, la violencia y las prácticas discriminatorias hacia las personas migrantes.
- La promoción de la diversidad y sus beneficios en la sociedad.
- Conocimiento de la situación de las personas migrantes, conciencia y comprensión del racismo y sus consecuencias para las personas y las sociedades, etc.

Las campañas contra la discriminación pueden ser impulsadas por:

- Gobiernos nacionales, regionales o locales.
- Los organismos que promueven la igualdad de trato u otros organismos públicos responsables de defender los derechos humanos y combatir la discriminación.
- Instituciones u organismos de la UE con experiencia en la materia.
- Organizaciones de la sociedad civil u otros organismos clave en esta área.



Se debe hacer énfasis en el enfoque de género de la propuesta metodológica al referirse a la existencia de acciones o campañas y su enfoque, dirigido a prevenir el racismo y la xenofobia contra las mujeres migrantes, así como en la posibilidad de recopilar datos desagregados por sexo.

Asimismo, se pondrá énfasis en encontrar ejemplos de prácticas exitosas o estrategias efectivas (adaptadas, relevantes, creativas, con impacto positivo, amplia difusión, resultados replicables y transferibles, etc.). En este sentido, como primer paso para la identificación, será necesario establecer los criterios que caracterizan las buenas prácticas en esta área.

Cabe señalar que los productos de este servicio estarán dirigidos principalmente a entidades asociadas como:

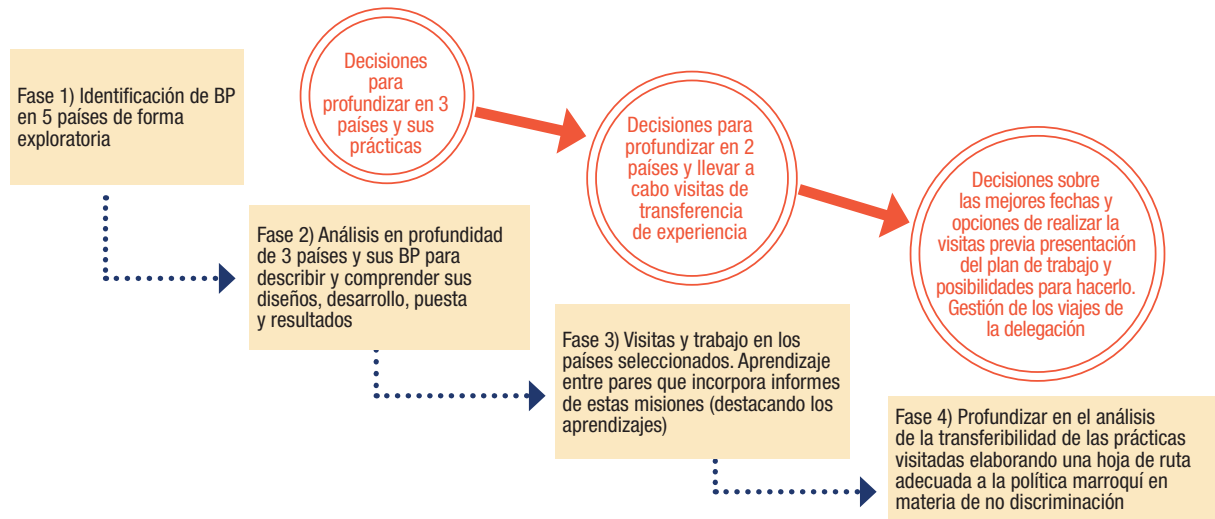
- Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), como socio principal del proyecto. El CNDH es una institución nacional responsable de conocer todas las cuestiones relacionadas con la defensa y protección de los derechos humanos y las libertades, la garantía de su pleno ejercicio y su promoción, así como la preservación de la dignidad y los derechos. De este modo, se encarga de hacer respetar las libertades individuales y colectivas de la ciudadanía, en estricto cumplimiento de las normas nacionales y universales en esta área.
- El Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Africana y Marroquíes Residentes en el Extranjero, encargado de Marroquíes que Residen en el Extranjero y Asuntos de Migración, que prepara e implementa la política gubernamental sobre la población marroquí que reside en el extranjero y la población migrantes en Marruecos, en coordinación con los sectores ministeriales y las instituciones interesadas dentro y fuera de Marruecos.

Además, el quinto componente del proyecto, en el que se incluye esta actividad, está dirigido a otras instituciones públicas marroquíes (ministerios, agencias de comunicación, etc.), así como a asociaciones, universidades, profesionales de los medios de comunicación o el personal de comunicación e instituciones relacionadas con el sector de la comunicación en Marruecos. Además, el resultado 5.2. de dicho componente del proyecto pretende que “la opinión pública esté mejor informada para luchar contra el racismo y la xenofobia hacia las mujeres y los hombres inmigrantes (se ha tenido especialmente en cuenta la situación de las mujeres)”.

Para lograr este resultado, se ha considerado que al menos 14 profesionales de la CNDH y de los medios de comunicación conozcan directamente las estrategias de comunicación de éxito en tres países europeos (al menos el 50% de estos profesionales serán mujeres). Se dirigen a otras instituciones públicas marroquíes: ministerios, agencias de comunicación, asociaciones, universidades, profesionales de los medios de comunicación marroquíes, personal de comunicación e instituciones relacionadas con el sector de la comunicación en Marruecos.

Tal y como se acordó en la propuesta técnica de GrupoGesor, que respalda este contrato, los países en los que se inicia esta exploración son **Bélgica, Francia, España y Países Bajos**. Para la selección del quinto país, la asistencia técnica, en la propuesta técnica, propuso un país nórdico (Finlandia, Noruega, Suecia o Dinamarca) porque tienen campañas atractivas, creativas y aparentemente exitosas. Finalmente, las instituciones que participan en el proyecto seleccionaron **Finlandia**. Los criterios que se siguieron para la selección de los países y, posteriormente, las prácticas incorporadas en este primer informe se describirán a lo largo del mismo.

El proceso se puede graficar de la siguiente forma:



Las tareas enmarcadas con un círculo en el esquema corresponden a decisiones de la entidad contratante junto a otras vinculadas al proyecto en Marruecos y España (OBERAXE principalmente) para, con sugerencias y recomendaciones por parte del equipo de GrupoGesor, poder tomar decisiones críticas en cada fase del contrato.

1.1. METODOLOGÍA

Para la recolección de información se han tenido en cuenta, prioritariamente, fuentes secundarias (*web*, noticias, documentos disponibles...) y contactos telefónicos con algunos organismos para corroborar información y, dependiendo del caso, profundizar en las prácticas seleccionadas. En todos los casos, debe tenerse en cuenta que estos son criterios generales, no necesariamente acumulativos, al responder a una encuesta exploratoria que permite ampliar las posibilidades de detectar buenas prácticas en el tema de interés de este estudio. Estos son, por lo tanto, criterios que nos permiten seleccionar diferentes experiencias en los cinco países. En detalle, las tareas desarrolladas han sido las siguientes:

- Revisión exploratoria en redes sociales, internet, webs de organismos con competencia en materia de migraciones y lucha contra las discriminaciones (de nivel nacional, regional y local), información de cuerpos de seguridad, redes en empresas, sindicatos, webs de ONG activas en lucha contra las discriminaciones, medios de comunicación, etc., en cada uno de los cinco países considerados.
- Aplicación, desde el análisis de gabinete, por parte de cada experto y experta, del *checklist* (anexo I) previamente definido para filtrar las campañas sobre las que se puso mayor atención. Este *checklist* incorpora los criterios que han permitido filtrar las prácticas y, en consecuencia, seleccionar las prioritarias para este informe. En cualquier caso, se debe tener en cuenta que son criterios generales —no necesariamente acumulativos— para abordar una indagación exploratoria que permita ampliar posibilidades de detección de buenas prácticas en la materia de interés de este estudio. En consecuencia, son criterios que permiten seleccionar diferentes experiencias en los cinco países. Los criterios considerados han sido:



- Una muestra amplia de espacios, niveles territoriales y públicos al que estaban dirigidas:
 - » Espacios: empresas, escuelas, barrios, organizaciones y medios de comunicación.
 - » Públicos: población autóctona en general, jóvenes, vecindario, policía, funcionariado público, personas que toman decisiones, periodistas, la población inmigrante, etc.
 - » Niveles: local, regional (o autonómico) y nacional.
 - Objetivos a los que atendían con clara orientación de sensibilización y lucha contra la discriminación (como objetivos prioritarios).
 - Acciones que tuvieran una trayectoria de tres años y, en lo posible, que siguieran activas en el momento actual.
 - Medios utilizados y resultados:
 - » Medios de comunicación masivos.
 - » Redes sociales.
 - » Talleres, charlas, contacto directo con la población local.
 - » Recursos como dípticos, material de sensibilización, etc.
 - Prioridad a las iniciativas gubernamentales (pero no exclusivamente).
 - Participación de múltiples partes interesadas en el desarrollo de iniciativas (preferencia).
- Reuniones *online* del equipo para comparar los trabajos, equilibrar la información entre países (con la intención de hacerla equiparable, aunque no siempre fue posible) y tener asesoramiento por la experta en comunicación que forma parte del grupo interdisciplinar.
 - Análisis de las campañas en el contexto de los países y selección de cuatro o cinco sobre las que incidir a efectos de caracterizarlas preliminarmente. Estas cuatro o cinco campañas seleccionadas en cada país —cuatro en Finlandia¹ y cinco en el resto de países— responden a diferentes niveles —local, regional, estatal—, han sido desarrolladas por diferentes organismos —públicos, privados (empresas), ONG, etc.— y están orientadas a diferentes públicos y espacios —jóvenes, escuelas, vecinos y vecinas, periodistas en medios de comunicación, cuerpos de seguridad del Estado, etc.—. Es decir, se ha buscado que las cuatro o cinco prácticas en las que se focaliza la atención, a efectos de describirlas, sean representativas de las diferentes campañas que se hayan o se estén desarrollando en cada país.
 - Reuniones *online* y telefónicas o presenciales para ahondar en la comprensión de las prácticas y campañas de comunicación (con Finlandia y Países Bajos, en la medida que mucha de su información está en finlandés y neerlandés).
 - Elaboración de los informes preliminares de cada país y reunión interna bajo la coordinación del proyecto para comparar, mejorar, apoyar el análisis de cara a la redacción final del informe.
 - Compilación y elaboración del Informe / Producto 1: **Informe exploratorio** sobre campañas de comunicación y estrategias de sensibilización de cinco países europeos, que fue revisado y comentado en reuniones de trabajo con el organismo contratante (FIAPP), el equipo de comunicación del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de Marruecos y la oficina de proyecto en Rabat.
 - Elaboración y entrega de la versión final del informe en la que se han tenido en cuenta las mejoras y comentarios recibidos, y especialmente la siguiente clave que determina el camino a seguir:

¹ Por la dificultad del idioma.



focalizar el proceso de exploración y análisis de las buenas prácticas en campañas de comunicación. Esta clave metodológica ha permitido reorientar el proceso.

Tanto en el llamado de propuestas para presentar ofertas como, por consiguiente, en la propuesta comprometida por GrupoGesor, el objeto de análisis era el siguiente: experiencias de buenas prácticas existentes a nivel europeo en materia de comunicación y sensibilización para la prevención y la lucha contra la discriminación racial, el racismo y la xenofobia hacia la población migrante.

El concepto de experiencia en materia de comunicación y sensibilización abría, por tanto, el abanico a una variedad de prácticas que van desde las acciones de sensibilización, educación de públicos o interacciones para favorecer la no discriminación hasta campañas de comunicación en redes, medios, organismos, etc.

En definitiva, una cobertura de tipologías de acciones diversas y, a veces, muy diferentes entre sí, aunque buscando un objetivo común: luchar contra la discriminación hacia la población inmigrante. Este foco fue validado en las primeras reuniones de trabajo mantenidas con la entidad contratante. Sin embargo, en el desarrollo del trabajo y, en particular, después de la revisión del primer producto preliminar, el proceso se focaliza en campañas de comunicación en medios masivos, redes o medios de comunicación en general; es decir, acciones con un claro componente de difusión, visibilidad y mensajes de comunicación dirigidos a públicos amplios.

En este contexto, el proceso de la Asistencia Técnica de GrupoGesor (descrito anteriormente) asume esta dirección y, en consecuencia, las mejoras prioritarias en este documento se corresponden con este enfoque de trabajo. Por ello, sin poder modificar completamente este primer informe, sí se incorporan varias mejoras que de forma clara sitúan la información y el camino a seguir en la lógica de identificar, extraer y analizar campañas de comunicación que luchen contra la discriminación de la población inmigrante en los cinco países.

En particular, se destaca la incorporación en cada país de una o dos experiencias adicionales a las que ya estaban identificadas que se refieren a campañas de comunicación, y cuando esto no ha sido posible (por ejemplo, en Países Bajos no trabajan habitualmente con campañas masivas en materia de discriminación por raza u origen), se ha procurado que estén presente en redes sociales con medios audiovisuales.

1.2. CONTENIDO

El informe se divide en 8 partes o capítulos. El presente capítulo, que es el primero, contiene la presentación y contexto del estudio. El segundo capítulo muestra una breve descripción del contexto europeo fijándose, básicamente, en:

- El contexto normativo sobre lucha contra las discriminaciones.
- Organismos en la Europa Comunitaria de lucha contra las discriminaciones (señalando algunas acciones).
- Programas de distintas direcciones generales de la CE que están orientados a la lucha contra las discriminaciones.
- La mención a algunas campañas de comunicación comunitarias, como ejemplos de acciones transnacionales de lucha contra las discriminaciones.



Los siguientes 5 capítulos contienen la información de los cinco países analizados de acuerdo con este orden: Bélgica, España, Finlandia, Francia y Países Bajos. En cada capítulo se presenta:

- Contexto descriptivo del país para enmarcar mejor las acciones que, posteriormente, se describen.
- Competencias y política en materia migratoria.
- Principal legislación y normativa en materia de extranjería, lucha contra la discriminación racial o étnica y delitos de odio.
- Marco de organismos y programas en materia de discriminaciones.
- Situación actual en materia de discriminación, xenofobia y racismo: algunas cifras.
- Acciones de sensibilización y campañas para luchar contra la discriminación. En particular, del total de acciones que se describen, al menos tres de ellas son campañas de comunicación (o en redes sociales) en cada país. Esta información se presenta en fichas para hacerla ágil, dinámica y comparable entre países. Cabe resaltar que se ha intentado señalar cifras de participación o seguimiento cuando son en redes, pero esto no siempre ha sido posible.

Finalmente, el capítulo 8 aporta las conclusiones y recomendaciones para avanzar en este trabajo con la selección de tres países que puedan ser analizados en profundidad y tenidos en cuenta en el proceso que se debe seguir para lograr el objetivo de transferencia de conocimiento y experiencia entre países, con especial atención a Marruecos.

Antes de pasar al capítulo 2, se quiere recordar la base sobre la cual se propusieron y eligieron los países que conforman la muestra inicial. De forma textual en la oferta presentada (y aprobada) de este trabajo se señala: “se ha querido privilegiar la selección de países que cuentan con organismos y acciones de política pública en la lucha contra las discriminaciones, el racismo y la xenofobia. Si la idea de este trabajo es que sea útil a la Administración marroquí, debemos basarnos en experiencias entre homólogos a nivel de políticas públicas. Lo anterior no limita para que también sean consideradas las experiencias de ONG y/o fundaciones activas en la materia y con experiencia atractiva, creativa y exitosa en campañas de este tipo. De hecho, las experiencias de ONG también serán consideradas”.

En este contexto se propusieron cuatro países (Bélgica, Francia, España y Países Bajos) dejando abierta la selección de un quinto país entre Noruega, Dinamarca, Finlandia y Suecia. Finalmente, la entidad contratante, conjuntamente con el OBERAXE de España, optó por Finlandia.

La siguiente tabla se elabora a modo de recordatorio sobre los criterios que se tuvieron en cuenta para proponer trabajar con los cinco países que conforman la primera muestra. Estos criterios se señalan explícitamente en la propuesta en un listado inicial o en el texto descriptivo de esta.

También merece la pena recordar que la puerta de entrada para este proceso era **cinco países** y las acciones que se detectaran al interior de ellos y no, para no prestarnos a confusiones, campañas o acciones de lucha contra las discriminaciones en Europa en general, independientemente de los países. Es decir, no se han considerado acciones nacionales que no se encuadren en la experiencia de los cinco países seleccionados y considerados en el análisis.



Criterios de selección:

Criterios	Situación de los cinco países	Observaciones
Formar parte de la Europa Comunitaria (integración en la Unión Europea).	Todos	Aunque se identificaron algunas buenas experiencias en Reino Unido, se decidió dejarlo fuera por su abandono de la UE.
Una gobernanza de las migraciones “amigables” sin discursos o acciones de rechazo por parte de las instituciones del gobierno nacional.	<p>Bélgica: Gobierno en funciones con una amplia coalición de partidos liberales, nacionalistas y los verdes. Abogan por una migración segura, ordenada y regular, con acciones de integración y no discriminación.</p> <p>Francia: Gobierno del partido socio-liberal La República en Marcha (LREM, liderado por Emmanuel Macron). Acciones a favor del diálogo, la integración, el ejercicio de derechos y obligaciones. En línea con los valores de la UE.</p> <p>Finlandia: Gobierno de coalición liderado por la socialdemocracia más partidos de izquierda, liberales y verdes. Abogan por la inmigración regular, acogedores con la población refugiada y con políticas de integración y no discriminación.</p> <p>Países Bajos: coalición de partidos liberales liderados por Mark Rutte. Apertura a una inmigración regular, ordenada y segura. Con acciones de integración y no discriminación que implican la obligatoriedad del idioma.</p> <p>España: Gobierno socialista (ahora coalición de gobierno). Aboga por políticas migratorias orientadas al empleo, la integración y la no discriminación.</p>	Países como Hungría o Italia no contaban, en el momento de presentar la oferta de este trabajo con una gobernanza “amigable” hacia las migraciones.
Importantes porcentajes de población inmigrante en el contexto nacional ² .	<p>Bélgica: 17,20% de la población es extranjera.</p> <p>Francia: 12,35% de la población es extranjera.</p> <p>Finlandia: 6,93% de la población es extranjera.</p> <p>España: 12,90% de la población es extranjera.</p> <p>Holanda: 13,11% de la población es extranjera.</p>	



² Fuente de datos: estadísticas distribuidas por países disponibles en <https://datosmacro.expansion.com/>



Criterios	Situación de los cinco países	Observaciones
<p>Contar con población inmigrante de origen marroquí³.</p>	<p>Bélgica, del total de población extranjera, un 11,41% son de origen marroquí. Francia, del total de población extranjera, un 12,24% son de origen marroquí. Finlandia, el 0,55% del total de población extranjera, es de origen marroquí. España, el 11,66% del total de población extranjera, es de origen marroquí. Holanda, el 7,92% del total de población extranjera, es de origen marroquí.</p>	
<p>Contar con organismos públicos o semipúblicos para luchar contra las discriminaciones, la xenofobia y el racismo. Algunos de forma específica y otros en una lógica de lucha contra las otras formas de discriminación, como la basada en el sexo, el origen racial o étnico, la religión o las creencias, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.</p>	<p>Sí, todos cuentan con organismos específicos con competencia en materia de no discriminación. Se han desarrollado en los últimos tres años y/o siguen activos.</p>	
<p>Realizar campañas y acciones de sensibilización, comunicación y prevención del racismo y la xenofobia hacia la población migrante.</p>	<p>Sí, en todos los países realizan acciones y programas para luchar activamente contra las discriminaciones. Se han desarrollado en los últimos tres años y/o permanecen activas.</p>	
<p>Presencia de partidos populistas o de extrema derecha que promulgan mensajes en contra de la población inmigrante y son contrarrestados por los gobiernos oficiales.</p>	<p>Sí, en todos los países. Incluso se articulan “cordones sanitarios” para que estos partidos —a pesar de sus altos porcentajes de votos— no formen parte de los gobiernos nacionales. En otros casos, se han roto pactos de gobierno para defender valores coherentes con una política migratoria no discriminatoria.</p> <p>Bélgica. El partido nacionalista flamenco N-VA. Francia, El Frente Nacional de Le Pen. Finlandia, el partido Verdaderos Finlandeses. España, el partido Vox. Holanda, El PVV (líder Wilder)</p>	<p>En todos los países hay auge de estos partidos de extrema derecha con discursos antiinmigración, llegando a representar la segunda o tercera fuerza política más votada en cada uno de ellos.</p> <p>Parecía importante considerar este criterio a la luz de los esfuerzos adicionales que deben hacer las políticas de lucha contra las discriminaciones cuando estos partidos se instalan en gobiernos regionales o locales, o cuando sus discursos son compartidos por un alto porcentaje de la población nacional.</p>

3 Fuente de datos: estadísticas distribuidas por países disponibles en <https://datosmacro.expansion.com/>



Estos fueron los criterios que guiaron la selección de los cinco países, y a estos se agregó:

- Dos de ellos, Francia y Bélgica, comparten lengua y algunos códigos culturales con Marruecos.
- España comparte una larga tradición de frontera y cooperación con Marruecos.
- Países Bajos comparte flujos migratorios con Marruecos desde los años 70 y, en este país, segundas y terceras generaciones de personas con origen marroquí están integradas en todos los niveles y espacios de poder: política, periodismo, empresas, gobiernos, etc.

Una vez que estos criterios han sido recordados explícitamente, pasamos a desarrollar el siguiente capítulo de este informe.



2. BREVE CONTEXTO EUROPEO EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y XENOFOBIA

La Europa comunitaria cuenta con una robusta normativa para luchar contra las discriminaciones y favorecer la igualdad de oportunidades. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), de 25 de marzo de 1957, prohíbe la discriminación por razón de nacionalidad y capacita al Consejo para que adopte acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. La discriminación ligada a la nacionalidad, en consecuencia, siempre ha estado prohibida por los tratados de la Unión Europea. También lo están los actos referidos a la discriminación por razones de sexo en el contexto del empleo. Otros motivos de discriminación como son los sexos (ampliando los espacios), el origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, se mencionaron por primera vez en el Tratado de Ámsterdam (1999). En el Tratado Ámsterdam las instituciones europeas adquieren competencias para regular la igualdad de trato en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesional, así como a las condiciones de trabajo.

En la Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, se prohíbe la discriminación por origen racial o étnico en cualquier ámbito (empleo, educación, seguridad social, salud, acceso a bienes y servicios, etc.). Adicionalmente, la Directiva del Consejo 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, establece un marco para evitar la discriminación en el empleo por motivos de religión o creencia, discapacidad, edad y orientación sexual.

En el marco de esta normativa (y de otras más específicas) la Europa comunitaria ha desarrollado instrumentos, recursos y acciones para favorecer la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación por razón de origen.

Organismos comunitarios que tienen competencias en la lucha contra las discriminaciones:

- **European Union Agency for Fundamental Rights** (<https://fra.europa.eu/en>): entidad responsable a nivel comunitario de investigaciones, informes, acciones de sensibilización y trabajo en red —con todos los estados miembros y otras agencias de la Unión Europea— en materia de discriminaciones y derechos humanos. Dentro de sus líneas de trabajo, destinan un área específica a la lucha contra la discriminación y el racismo y, particularmente este año (2019), han puesto el foco en luchar contra la discriminación y xenofobia hacia las personas musulmanas.
- **Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)**: forma parte del Departamento de Lucha contra la Discriminación y la Dirección de Lucha contra la Discriminación dentro de la Dirección General de Democracia (DGII) del Consejo de Europa; la Secretaría de la Comisión se encuentra en la Dirección General de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Consejo de Europa. Edita informes periódicamente sobre la situación de los países comunitarios y alerta sobre las tendencias de crecimiento en materia de odio y discriminación.
- **Dirección General de Justicia y Consumidores**: tiene competencias directas en materia antidiscriminatoria.



- **Dirección General de Migración y Asuntos de Interior:** en términos ejecutivos y funcionales, apoya, promueve y financia acciones comunitarias y proyectos transnacionales que favorecen la lucha contra las discriminaciones (en el marco de competencias más globales en materias migratorias).

Programas comunitarios destacados en materia de lucha contra las discriminaciones:

- El **Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía** (2014-2020) promovido por la Unión Europea: fue establecido por el Reglamento (UE) N.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El Programa financia acciones sobre la prevención y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, en particular los delitos de odio y los discursos de incitación al odio. Otras de las funciones son monitorear, prevenir y combatir el odio en línea o prevenir y combatir el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.
- El **Programa Europeo “HELP in the 28”** para la Formación en derechos humanos de Profesionales Jurídicos en los 28 Estados miembros de la Unión Europea: financiado por la Unión Europea (Dirección General para la Justicia y Consumidores, “HELP en los 28” se aplica por el Consejo de Europa y cuenta con el fuerte compromiso de los actuales socios, y en especial las INF, los CA y la Red Europea de Formación Judicial. Conforme a este programa, se han desarrollado cuatro cursos basados en las prioridades de la UE; uno de ellos ha sido sobre lucha contra el racismo, xenofobia y homofobia y está dirigido a jueces, juezas, fiscales y colegios de la abogacía.
- El programa de **Fondo de Asilo, Migración e Integración de la CE** (2014-2020): apoya tanto acciones nacionales (vía fondos a los países) como acciones transnacionales (llamando a convocatorias de propuestas competitivas) en varios ejes de acción incorporando, en los programas de trabajo anuales, la lucha contra la discriminación y la integración de la población inmigrante en las sociedades europeas.

Revisando algunas acciones transnacionales (desarrolladas por entidades de varios países y/o ejecutadas por organismos internacionales, inclusive el Consejo de Europa) se pueden destacar las siguientes:

- **Moi, différent?:** campaña internacional de material divulgativo y carteles como parte de la Coalición Internacional de Ciudades Inclusivas y Sostenibles —ICCAR—. Está promovida y financiada por UNESCO y la ciudad de Burdeos, con el apoyo de la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo (ECCAR). La campaña presenta diferentes retratos de personas comunes, publicados en los espacios públicos de la ciudad, con mensajes que promueven la igualdad en la diversidad. Se inició el 21 de marzo de 2019 para celebrar el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y está orientada al público en general.
- **Clarinet Project:** está liderado por el Municipio de Lampedusa y Linosa, que colabora con siete Autoridades de localidades ubicadas en áreas fronterizas de siete países comunitarios. También están involucradas nueve organizaciones de la sociedad civil (OSC) con sede en ocho países de la UE y dos redes internacionales. Se trata de una iniciativa que pretende recopilar buenas prácticas de las campañas de comunicación sobre migración e integración a nivel de la UE, desarrolladas por las autoridades locales. Al mismo tiempo, busca formar y asesorar a autoridades locales para implementar exitosas campañas de comunicación pública sobre migración e integración. Se ha puesto en marcha en mayo del 2019 y está cofinanciada por el programa AMIF de la CE.
- **Dites non à la discrimination:** ejecutada por el Consejo de Europa. Dirigida a miles de profesionales de los medios de comunicación (periodistas, locutores y locutoras...), donde se movilizaron para debatir y proponer soluciones que fomenten una cultura de tolerancia y comprensión



mutua, teniendo en cuenta la contribución de estos valores en los medios, en la información pública y la formación de opinión.

Se realizaron cuatro reuniones: Sevilla, París, Odessa y Estambul, en las que docenas de periodistas de toda Europa reflexionaron sobre el tema y además elaboraron informes y artículos. Esta acción se ejecutó entre 2008 y 2010, pero la consideramos permanente en la medida que quedó instalado un centro de recursos *ad hoc* para profesionales de medios². Esta campaña tuvo alta repercusión en Bélgica.

Pasamos, a continuación, a profundizar en cada uno de los países seleccionados.

² Disponible en https://www.coe.int/t/dg4/anti-discrimination-campaign/contacts_fr.asp



3. BÉLGICA

3.1. CONTEXTO DEL PAÍS³

Bélgica, oficialmente Reino de Bélgica, es uno de los miembros fundadores de la Unión Europea desde 1957, situado en el noroeste de Europa Occidental. Tiene fronteras al norte con los Países Bajos y el mar del Norte (océano Atlántico), al oeste con Francia, al este con Alemania y al sur con Francia y Luxemburgo (sureste). En 2019, Bélgica cuenta con una población de 11,46 millones de habitantes (49% población masculina, 51% femenina) en un área de 30.530 km². Tiene una alta densidad de población, con 376 habitantes por km². Es importante compartir esta información para dimensionar el país y la cobertura de acciones.

Es un Estado multilingüista con tres lenguas oficiales: el 57% de su población, en la región de Flandes principalmente, habla neerlandés, mientras que cerca del 42% habla francés (en la región de Valonia, al sur, y en la Región de Bruselas-Capital, una región oficialmente bilingüe que acoge una mayoría de francófonos). Menos de un 1% vive en la comunidad germanófona cercana a la frontera con Alemania. A menudo, esta diversidad lingüística lleva a severos conflictos políticos y culturales, muy parecidos a los de otros países bilingües, reflejándose en el complejo sistema de gobierno de Bélgica y en su historia política.

El país tiene una larga trayectoria como país de acogida de población migrante, desde finales de la II Guerra Mundial. En Bélgica el 11,13% de la población es inmigrante. La inmigración masculina supone el 50,77%, superior a la femenina (el 49,22%). La inmigración en Bélgica procede principalmente de Italia (el 15,84%), Francia (el 13,46%), Holanda (el 12,82%) y Marruecos (7,86%).

En Bélgica, el 80,8% de la población afirma ser creyente: el 69,2% de la población del país practica el cristianismo, el 6% del islam y el 5,6% de otras religiones (judaísmo, budismo...).

Con relación a la situación política, Bélgica lleva un año de crisis política desde que el 8 de diciembre de 2018 se rompiera la coalición del Gobierno del entonces primer ministro Charles Michel, sin que el país haya logrado todavía, elecciones mediante, formar un nuevo Ejecutivo. En esa fecha, ministros del partido soberanista flamenco N-VA renunciaban al puesto que ocupaban desde 2014 en protesta por la firma inminente por parte de Michel del pacto de las Naciones Unidas sobre las migraciones. El principal escollo parlamentario al que se enfrenta el país es la profunda división entre Flandes, acaudalada región del norte donde la derecha nacionalista flamenco de la N-VA es la primera fuerza política, y Valonia, región del sur con menor poder adquisitivo donde el Partido Socialista francófono es el más votado.

La N-VA ha representado en la teoría una derecha más moderada que la del partido Vlaams Belang, si bien su responsable de migración, Théo Francken, forma parte del núcleo duro antiinmigración en Europa, y ha admitido que algunas de sus políticas se inspiran en el ideario del Vlaams Belang. El temor a que cualquier cesión sea aprovechada por extremistas para capitalizar el rechazo a la población inmigrante está sobre la mesa después de su avance en las últimas elecciones municipales.

³ Fuente de datos: Statbel, oficina belga de estadísticas.



Un total de 38.990 demandantes de asilo llegaron a Bélgica durante 2015, cifra inferior a las 46.855 personas registradas en el año 2000, en pleno conflicto de los Balcanes. En 2018, fueron 17.995 personas. A pesar de las cifras, el discurso xenófobo y antiinmigración de los partidos de ultraderecha se encuentra en un momento de apogeo que se traduce en los resultados de las últimas elecciones: El partido de la N-VA consiguió el 16% de los votos; la ultraderecha del Vlaams Belang triplicó sus votos desde el 3,7% al 11,9%, y dejó atrás la marginalidad en un fulgurante ascenso de novena a segunda fuerza del país.

3.2. COMPETENCIAS Y POLÍTICA EN MATERIA MIGRATORIA

En Bélgica, la política de migración es competencia del Ministerio de Interior, que para la gestión de sus responsabilidades cuenta con los siguientes organismos:

- **Oficina de Dirección General de Extranjería del Servicio Público Federal Interior:** es responsable de la gestión del flujo migratorio. La calidad en la acogida de las personas migrantes, la eficiencia y el respeto de las leyes son los principales lemas de la Oficina de Extranjeros a la hora de adoptar decisiones individuales que ineludiblemente deben ser transparentes; objetivas; correctas y apropiadas (conformes a la ley, al derecho y a los hechos); sin demora e individuales. La Oficina de Extranjeros ejerce sus funciones en estrecha colaboración con la Comisaría General para Refugiados y Apátridas (CGRA), la Agencia Federal de Acogida de Demandantes de Asilo (FEDASIL), las Administraciones locales, la policía federal, los juzgados, las misiones diplomáticas y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- **Agencia Federal para la Recepción de Solicitantes de Asilo (FEDASIL):** entidad pública que da la bienvenida a los solicitantes de asilo, solicitantes de protección internacional y otros grupos objetivo y garantiza la calidad y el cumplimiento dentro de los diversos procedimientos de recepción (coordinación de los diversos programas federales y europeos). También coordina los diversos programas de retorno voluntario.
- **El servicio público interior (SPF):** se encarga del desarrollo, revisión y determinación de las directrices relativas a la administración, promoción, desarrollo y coordinación de la política exterior de Bélgica en términos de inmigración, la lucha contra la trata de seres humanos y el vínculo entre migración y cooperación al desarrollo.

Las seis regiones (federaciones) belgas tienen y ejecutan competencias en materia de migración relacionadas con la aplicación de la reglamentación en cuanto a permisos de trabajo, estudiantes de origen extranjero, reconocimiento de títulos extranjeros e integración.

3.3. PRINCIPAL LEGISLACIÓN Y NORMATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA Y DELITOS DE ODIO

Entre finales de 2017 y principios de 2018, Bélgica, sede de las principales instituciones europeas, ha llevado a cabo una reforma integral de su **legislación de inmigración y de asilo** con el objetivo de trasponer la normativa europea. En este contexto encontramos:

- **Ley de 21 de noviembre de 2017 y la Ley de 17 de diciembre de 2017** (conocidas como “Leyes gigantescas”): rebajan las garantías y los estándares mínimos de su sistema de protección internacional. El texto apunta en particular a reducir a seis meses, contra los once anteriores, la instrucción de la solicitud de asilo, con el fin de facilitar tanto la expulsión de las personas



cuyos trámites de asilo son rechazados, como la acogida de personas cuyos trámites son aceptados.

- **Ley de 1976 de Protección Social** por la que se aprobaron las ayudas de los CPAS (Centros Públicos de Acción Social), según la cual toda persona que resida en territorio belga tiene derecho a una vida digna. Estos CPAS están gestionados por los municipios. A pesar de que la discriminación en el acceso a la vivienda está penalizada por ley, en la práctica sigue siendo uno de los grandes obstáculos para las personas extranjeras en el acceso al mercado privado de vivienda, por lo que la mayoría de la población inmigrante (personas recién llegadas, segunda y tercera generación) reside en guetos.

En materia de **lucha contra la discriminación racial o étnica** las principales disposiciones a tener en cuenta que protegen contra esta forma de discriminación son las siguientes:

- a) Constitución belga

Artículo 10	Define que los y las belgas son iguales ante la ley y garantiza la igualdad de mujeres y hombres.
Artículo 11	El disfrute de los derechos y libertades otorgados a belgas debe garantizarse sin discriminación. Con este fin, la ley garantiza los derechos y libertades de las minorías ideológicas y filosóficas.

- b) **Ley del 30 de julio de 1981**, que tiende a reprimir ciertos actos inspirados por el racismo o la xenofobia por razones de nacionalidad, raza, color de piel, ascendencia, origen nacional o étnico. **La ley del 10 de mayo de 2007** (actualización el 05/05/2014) tiende a luchar contra ciertas formas de discriminación: por edad, orientación sexual, estado civil, nacimiento, cuestiones económicas, convicciones religiosas o filosóficas, convicciones políticas, lenguaje, estado de salud actual o futuro, discapacidad, características físicas o genéticas y origen social. Estas disposiciones legislativas tienen aspectos civiles y penales y circunstancias agravantes. El aspecto penal es la incitación o difusión de ideas basadas en la superioridad de las razas (artículos 20 y 21), la colaboración con ciertos grupos que, manifiesta y repetidamente, abogan por la discriminación (artículo 22), una disposición específica para el funcionariado público (artículo 23), discriminación racial en el trabajo y el alojamiento (artículos 24 y 25).
- c) **Ley del 14 de enero de 2013**, que aumenta las penas previstas para quienes hayan cometido los delitos de homicidio y agresión intencional o agresión con un motivo discriminatorio. Esta Ley cambió la noción de circunstancias agravantes, de tal modo que la aplicación de la pena por causas agravantes es obligatoria, y no opcional como era anteriormente. Dependiendo de los tipos de discriminación las sanciones son diferentes. La ley define cuatro tipos de discriminación y los dispositivos de protección que permiten combatir el racismo (Título III, art. 12 a 18).
- d) Ley específica de la lucha contra el racismo no está necesariamente dentro de la jurisdicción federal, pues algunas competencias son responsabilidad de las Comunidades o Regiones; en este caso, la ley federal no se aplica a estos sectores. Por ejemplo, la discriminación en la escuela es responsabilidad de las localidades/ciudades.
- e) **Artículo 150 de la Constitución belga**, que introdujo un régimen especial para la represión de los delitos de prensa. Para proteger la libertad de expresión, la libertad política y la libertad de prensa, y evitar que la justicia sea influenciada con fines políticos, sometió el delito de prensa a jurado popular cuya composición debe ser un reflejo lo más fiel posible de la población. En 1999 se enmendó el Artículo 150, para que los delitos de prensa basados en el racismo y la xenofobia se juzgaran más rápidamente que al pasar por un tribunal penal.



3.4. MARCO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE DISCRIMINACIONES. PRINCIPALES ACTUACIONES DESARROLLADAS

Organismos nacionales con competencias en la lucha contra las discriminaciones:

En Bélgica se cuenta con una importante tradición en materia de lucha contra las discriminaciones. Las competencias nacionales están distribuidas entre el Ministerio de Empleo, Asuntos Sociales y el Ministerio de Interior. Sin embargo, existe la agencia pública UNIA (anteriormente denominado Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo), que es una institución independiente, creada específicamente para combatir las discriminaciones y defiende la igualdad de oportunidades en Bélgica; con un foco especial en aquellas derivadas del racismo y la xenofobia. A través de esta agencia, las personas víctimas de actos discriminatorios y racistas pueden presentar sus denuncias y quejas. Trabaja desde el enfoque de derechos y tiene las competencias interfederales en materia de no discriminación (<https://www.unia.be/>). Trabaja en investigación, campañas, apoyo a normativa, denuncias y formación de profesionales en lucha contra las discriminaciones. A la vez, procura unir esfuerzos y organizar toda su actuación de trabajo en redes. UNIA ofrece una amplia gama de herramientas en la lucha por la igualdad de oportunidades y contra la discriminación. Sus puntos de contacto locales en Valonia y Flandes garantizan un fácil acceso a sus servicios.

El CIRÉ (Coordination et Initiatives pour Réfugiés et Etrangers) tiene una línea de trabajo en la sensibilización, desarrollando herramientas educativas y lanzamiento de campañas. Tiene la competencia de escuchar a la víctima y, si es necesario, presentar un procedimiento ante un juez para la protección de sus derechos. Dispone en su *web* de herramientas y actividades de sensibilización, desarrolladas por diferentes organizaciones en colaboración.

La Secretaría de Estado para la Igualdad de Oportunidades, Be Equal (departamentos del Servicio Público Regional de Bruselas, dedicado a la implementación de la igualdad de oportunidades para los y las habitantes de la Región de Bruselas, independientemente de su género, origen étnico o cultural, orientación sexual o necesidades especiales), está llevando a cabo una campaña de comunicación que invita a los y las residentes de Bruselas a expresarse y reaccionar ante el racismo: reaccionar como víctima, pero también como testigo. Para ello se ha puesto en marcha una *web* (<https://www.reagis-au-racisme.brussels>) que informa sobre lo que se puede hacer contra el racismo.

Planes nacionales de lucha contra las discriminaciones:

A principios de 2017, tuvo lugar una primera consulta a la sociedad civil para el desarrollo de un plan integral en materia de lucha contra la discriminación y racismo. En 2018, más de 30 organizaciones belgas unieron sus fuerzas como parte de la Coalición para un Plan de Acción Interfederal contra el racismo. La Coalición ha desarrollado 11 propuestas de acción para incluir en el plan y este, en teoría, debería desarrollarse durante los años 2019-2020.

3.5. SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN, XENOFobia Y RACISMO: ALGUNAS CIFRAS

En Bélgica, está prohibido incitar públicamente a la discriminación, el odio o la violencia contra ciertas personas o grupos. Pero la libertad de expresión no contempla esta limitación. En otras palabras, en la calle o en la red, se generan comentarios e ideas de este tipo que no pueden ser controladas, en todos los casos, por la ley. Resultado: todos los días, las personas son insultadas por su origen, religión, color



de piel, orientación sexual... con impunidad. Y para las víctimas de este ataque, es difícil saber cómo reaccionar bien. Porque el comportamiento de los acosadores es difícil de identificar, especialmente en internet. El racismo a veces es más “sutil” de lo que parece. Destacan los casos de Cécile Djunga (presentadora del tiempo), y Salima Belabbas (presentadora de informativos), que denunciaron los continuos ataques racistas en redes sociales. Si bien los insultos racistas no son punibles como tales, la justicia ha tenido repetidamente la oportunidad de determinar qué fue o no una incitación al odio racial. Así, los tribunales belgas han ordenado una condena penal en numerosos casos.

En varias ocasiones, la Comisión del Consejo de Europa contra el Racismo y la Intolerancia ha expresado su preocupación por el florecimiento del discurso de odio y estigmatización en Bélgica. También señala discursos estigmatizantes a nivel comunitario. La Comisión también señala la actitud de ciertas partes, después de años de crisis comunitaria: “Lamenta el hecho de que varias personas líderes y activistas de partidos extremistas hayan continuado haciendo declaraciones públicas contra la otra comunidad lingüística en nombre del nacionalismo exacerbado e invocando argumentos basados en la intolerancia y xenofobia hacia las personas extranjeras y las minorías. [La Comisión] considera que esta explotación del clima de tensión política que existe entre las comunidades lingüísticas es particularmente lamentable porque no solo fomenta los prejuicios y los estereotipos intercomunitarios, sino que puede también fomentar el odio hacia las minorías étnicas y las personas migrantes”.

En marzo de 2019, UNIA informó que en comparación con 2017, el número de casos racistas abiertos había aumentado en un 11% en 2018, llegando a 866; y que, en cinco años, el número de incidentes racistas aumentó en un 55%. El año pasado, un tercio de los incidentes reportados a UNIA estaban relacionados con el racismo. Casi una cuarta parte tuvo lugar en los medios de comunicación e internet, el 40% en Facebook, 41% en la compra de bienes y acceso a servicios y el 19% en el lugar de trabajo.

3.6. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAMPAÑAS PARA LUCHAR CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Se han identificado diversas acciones y campañas en esta materia en el país. A continuación, se comparten cinco de ellas que dan buena cuenta de la implicación de la Administración pública en campañas nacionales, la colaboración con la sociedad civil, medios de comunicación, el abordaje multiorganismos y la implicación de distintos públicos. Como se ha puesto el foco en las campañas de comunicación, se verá que las cinco corresponden a esta categoría.

Nombre	#DONNEMOI1MINUTE (“Dame 1 minuto”)
Dirección web - contacto	https://www.unia.be/fr/sensibilisation-et-prevention/campagnes/donne-moi-1-minute
Quién la promueve	UNIA
Quién la financia	Gobierno de Bélgica
Breve descripción	Desde UNIA, está activa una exitosa campaña centrada en escuelas, utilizando las redes sociales para luchar contra el racismo y la xenofobia, basada en un concurso de videos de sensibilización de un minuto y fotografías formato selfie con una de las tarjetas propuestas para desmontar los prejuicios.
Trayectoria	Lanzada en 2017, ha realizado 117 videos y cuenta con 200 personas voluntarias.
A quién se dirige	Estudiantes de secundaria.
Videos/Materiales	https://www.unia.be/fr/sensibilisation-et-prevention/campagnes/%7Bpage_32641%7D



Nombre	RÉAGIS AU RACISME (“Reacciona ante el racismo”)
Dirección web - contacto	https://www.reagis-au-racisme.brussels/
Quién la promueve	Be Equal, Be Brussels
Quién la financia	Secrétaire d’État à l’Égalité des Chances
Breve descripción	La campaña “Reacciona ante el racismo”, que lidera la organización Be Equal, Be Brussels, es un buen ejemplo de articulación de organismos y niveles de trabajo. Agrupa un abanico muy amplio de organizaciones: desde ayuntamientos, universidades, ONG, hasta asociaciones de inmigrantes marroquíes en el país. Cabe destacar que trabaja en tres lenguas: francés, inglés y flamenco. Esta campaña tiene como objetivo desafiar a la ciudadanía y hacerla consciente del principio de generalización que construye el racismo.
Trayectoria	La campaña, puesta en marcha en 2017, ha tenido mucho éxito en cuanto a implantación, cobertura y red de trabajo.
A quién se dirige	Población en general.
Videos/Materiales	https://www.reagis-au-racisme.brussels/

Nombre	LE RACISME, VOUS VALEZ MIEUX QUE ÇA (“Racismo, eres mejor que eso”)
Dirección web - contacto	http://www.vousvalezmeuxqueca.be/campagne/
Quién la promueve	BePax, como miembro de la Plataforma Antirracismo
Quién la financia	Federación Wallonie-Bruxelles, en colaboración con RTBF (Radiotelevisión Belga Francófona) y Plataforma Antirracismo
Breve descripción	Como miembro de la Plataforma Antirracismo , BePax participa en la campaña “Racismo, eres mejor que eso”. La campaña da una breve descripción de la vida de Sarah, Isham, Fatou y Lazlo. A través de un breve retrato de estos cuatro hombres y mujeres de diversos orígenes, se muestra que estas personas no están limitadas por sus características, como su origen, su religión o su color de piel, sino que también tienen empleo, hobbies, etc. En definitiva, muestra que todos y todas somos iguales.
Trayectoria	Iniciada en 2017, ha adquirido protagonismo en 2019 con una reactivación de la campaña a través de televisión (transmisión de cuatro spots de 20 segundos); radio (transmisión de cuatro spots de 20 segundos); en las pantallas de City Play (cuatro imágenes animadas en 80 pantallas en Bruselas); en las paradas de autobús (150 carteles); en redes sociales (YouTube, Facebook e Instagram).
A quién se dirige	Población en general.
Videos/Materiales	http://www.vousvalezmeuxqueca.be/films/

Nombre	#STOPRACISME
Dirección web - contacto	https://www.stopracisme.be/fr
Quién la promueve	UNIA
Quién la financia	Gobierno de Bélgica
Breve descripción	Esta campaña exige denunciar cualquier forma de racismo o discriminación, ya sea una persona víctima o testigo. Trata de mostrar a través de videos que “el racismo no ayuda”. También se ha creado un sitio web para crear conciencia sobre la discriminación y recordar el marco legal: www.stopracisme.be . El sitio está acompañado por un llamado a proyectos dirigidos a organizaciones que desean actuar contra el racismo.
Trayectoria	UNIA lanzó la campaña en 2019, con Kris Peeters como ministro de Igualdad de Oportunidades.
A quién se dirige	Público en general
Videos/Materiales	https://www.stopracisme.be/fr/reagissez



Nombre	#DeLaReussiteParmiVous
Dirección web - contacto	https://www.sdstory.org/
Quién la promueve	Success DiverStory
Quién la financia	UNIA, Francophones Bruxelles, Federation Valonia-Bruxelles, BNP Paribas Fortes y Brusselslife (entre otros)
Breve descripción	<p>La campaña de comunicación y <i>marketing</i> social busca aumentar la conciencia de los medios sobre las imágenes transmitidas; sensibilizar a los medios sobre las imágenes que transmiten al público en general sobre los temas relacionados con las minorías; sensibilizar y presentar, a jóvenes, nuevos “modelos a seguir” para luchar contra cualquier forma de discriminación.</p> <p>18 personalidades cuentan, muestran su historia, sus orígenes y sus éxitos; a pesar de los estereotipos, los prejuicios y las discriminaciones.</p>
Trayectoria	Desde 2018, presente en los periódicos, redes sociales, la calle y en exposición en el centro de Bruselas.
A quién se dirige	Medios de comunicación, jóvenes principalmente.
Videos/Materiales	https://www.sdstory.org/campagne.php



4. ESPAÑA

4.1. CONTEXTO DEL PAÍS⁴

España, también llamado Reino de España, es un país miembro de la Unión Europea desde 1986 y situado en el sur de Europa. Tiene fronteras al oeste con Portugal y al norte con Francia. Por el este y el sur está rodeada por el mar Mediterráneo, que la separa de Italia y Marruecos, distante a tan solo por 14,4 km en la parte más angosta del estrecho de Gibraltar. A 1 de enero de 2019, España contaba con una población de 46.934.632 habitantes en un área de 505.990 km². Es importante compartir esta información para dimensionar el país y la cobertura de acciones.

España históricamente ha sido un crisol de culturas diversas. Aun así, es un caso excepcional en la historia europea, ya que ha recibido cinco millones de nuevas personas en menos de diez años, hasta representar actualmente la población migrante el 12% del total. A 30 de junio de 2019 había un total de 5.535.079 personas extranjeras en España, de las cuales 2.181.754 (39,42%) son personas nacionales de terceros países y 3.353.325 (60,58%) personas comunitarias. Respecto a las nacionalidades comunitarias más representativas, la población rumana ocupa el primer lugar de manera muy destacada con respecto a otras procedencias. A bastante distancia le sigue la población nacional del Reino Unido, la italiana y la búlgara. Y sobre la población de nacionales de terceros países, la población marroquí es la primera; le sigue la población china, ecuatoriana, ucraniana, paquistaní y colombiana. Hay que destacar el crecimiento de la población rusa, india y senegalesa⁵.

El catolicismo es tradicionalmente la confesión más numerosa en España. Según datos del Centro de Investigaciones Sociológicas, en abril de 2019, un 69% de la población de España se consideraba católica, un 25,4% no creyente o atea y un 4,2% creyente de otras religiones. De entre las minorías religiosas destacan la musulmana (4,3%) y los protestantes/evangélicos (1,5%).

En una situación inédita y sin precedentes en España ha habido tres elecciones generales en tan solo cuatro años (2015, 2016 y 2019). El 20 de diciembre de 2015 tras la falta de acuerdo entre las fuerzas políticas para formar Gobierno, se repitieron las elecciones el 26 de junio de 2016, tras las que fue investido Mariano Rajoy (Partido Popular, PP). La moción de censura de junio de 2018 sacó al expresidente del PP de La Moncloa y llevó al Gobierno a Pedro Sánchez (Partido Socialista Obrero Español, PSOE) que, ocho meses después, convocó de nuevo unas elecciones generales al no tener presupuestos para 2019. En la actualidad (diciembre 2019) aún se está en el proceso de conformar el gobierno. En este contexto, cabe destacar el ascenso de VOX, partido de extrema derecha que hace un año no tenía apenas representación institucional y en las últimas elecciones generales se ha convertido en la tercera fuerza en el Congreso de los Diputados, lo que equipara la presencia de la extrema derecha en la política de España a la del resto de Europa. Este partido tiene también un papel determinante a nivel autonómico y local en regiones como Andalucía, Madrid o Murcia.

Con el auge de esta formación ultranacionalista, ha sucedido al igual que en otros países de Europa, un aumento del discurso contrario a la inmigración, xenófobo y racista, solicitando que se aplique la “prioridad nacional” para discriminar a la población extranjera.

⁴ Fuente de datos: Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI)

⁵ Fuente de datos: Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI).



4.2. COMPETENCIAS Y POLÍTICA EN MATERIA MIGRATORIA

En España, las **competencias en materia migratoria** recaen en la Administración General del Estado. En el art. 149.1.2ª de la Constitución Española se recoge expresamente que “El Estado tiene competencia exclusiva sobre la nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo”. Esta exclusividad coexiste necesariamente con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia social, educación y sanidad, así como con las competencias propias de los Ayuntamientos en materias como el padrón, por ejemplo. En conclusión, en el panorama español es necesario destacar la implicación de los tres niveles administrativos (nacional, regional y local), en cuestiones que afectan directamente a las personas inmigrantes. Haciéndose imprescindible la coordinación institucional para una adecuada gestión.

4.3. PRINCIPAL LEGISLACIÓN Y NORMATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA Y DELITOS DE ODIO

En cuanto a **la legislación española más relevante en materia de extranjería**, esta sería:

- **Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de la población extranjera en España y su integración social.
- **Ley Orgánica 2/2009**, de 11 de diciembre, de reforma de la LO 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de la población extranjera en España y su Integración social.
- **Real Decreto 557/2011**, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de la población extranjera en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- **Ley 12/2009**, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

En materia de lucha contra la discriminación racial o étnica las principales disposiciones a tener en cuenta que protegen contra esta forma de discriminación en España son:

a) Constitución Española:

Artículo 1.1	Reconoce la igualdad como uno de los valores supremos del ordenamiento jurídico: la igualdad debe interpretarse como elemento transversal de todo el ordenamiento jurídico.
Artículo 9.2	Es el reconocimiento de la igualdad material. La configuración del Estado como social exige la intervención de los poderes públicos para que la igualdad de sea real y efectiva.
Artículo 10	<ol style="list-style-type: none"> 1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los y las demás son fundamento del orden político y de la paz social. 2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
Artículo 14	Los españoles y las españolas son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- b) **Ley 62/2003**, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social transpone al marco normativo español la directiva 43/2000 en lo referente a la discriminación por



- origen racial o étnico en múltiples ámbitos⁶ y la 78/2000, referente a todos los motivos de discriminación previstos en el TFUE pero circunscritos al ámbito laboral⁷.
- c) **Ley 19/2007**, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, hace referencia a la prevención de la discriminación en el ámbito del deporte.
 - d) **Ley Orgánica 1/2015**, por la que se reforma el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre). Da una nueva definición al delito de incitación al odio y a la violencia, estableciendo penas de hasta cuatro años de prisión para quienes sean castigados por estos delitos. Del mismo modo, se castigará a quienes “públicamente nieguen, trivialicen gravemente o enaltezcan los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, o enaltezcan a sus autores, cuando se hubieran cometido contra un grupo o una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia al mismo, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, la situación familiar o la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, cuando de este modo se promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos”. Asimismo, serán castigadas con penas de prisión de hasta dos años, las conductas atentatorias contra la dignidad consistentes en una “humillación, menosprecio o descrédito” de dichas personas o grupos de personas.
 - e) **Ley del estatuto de la víctima del delito**, cuya finalidad es la de ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no solo jurídica sino también social, a las víctimas, no solo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal. Por ello, el Estatuto, en línea con la normativa europea en la materia, pretende, partiendo del reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la defensa de sus bienes materiales y morales, y con ello, los del conjunto de la sociedad.
 - f) **Circular 7/2019**, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal (BOE de 24 de mayo de 2019).

4.4. MARCO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE DISCRIMINACIONES. PRINCIPALES ACTUACIONES DESARROLLADAS

Organismos nacionales con competencias en la lucha contra las discriminaciones:

Las políticas relacionadas con la inmigración y la integración de la población inmigrante en España son una competencia de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, adscrito a esta Secretaría, impulsa programas y medidas vinculados con la prevención y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Más en concreto, este organismo se encarga de recopilar información, promover estudios y análisis en la materia, y fomentar la coordinación entre distintos agentes del sector público y privado.

6 Los ámbitos citados en la Directiva 43/2000 son los siguientes: condiciones de acceso al empleo, el acceso a todos tipos y niveles de orientación profesional, las condiciones de empleo y trabajo, la afiliación y participación en organizaciones de trabajadores o empresarios, la protección social, incluida la seguridad social y asistencia sanitaria, las ventajas sociales, la educación y el acceso a bienes y servicios.

7 Los motivos citados en la Directiva 78/2000 son los siguientes: religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual.



España también cuenta con otros organismos, entre los que se encuentran:

- El **Consejo para la Eliminación de la discriminación racial o étnica** creado en el año 2003. La Ley 62/2003 articuló la creación de un organismo de igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico; encargado de prestar asistencia a las víctimas de discriminación racial o étnica. En 2007 se reguló su misión, composición y funciones.
- La **Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio**, formada por componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mediante la Instrucción N.º 1/2018 de Secretaría de Estado de Seguridad, como unidad dependiente del Director del Gabinete de Coordinación y Estudios, asesorando a través del mismo a la Secretaría de Estado de Seguridad en materia de delitos de odio y aportando la información estratégica y técnica oportuna para la adopción de políticas públicas en relación a los delitos de odio.
- El **Defensor del Pueblo**, que es un órgano de relevancia constitucional encargado de velar por el respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas de toda la población, pudiendo inclusive para ello supervisar la actividad de la Administración. Cualquiera puede acudir al Defensor del Pueblo y solicitar su intervención, ante situaciones de discriminación o actos racistas.

Planes nacionales de lucha contra las discriminaciones:

- **Plan de Derechos Humanos**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008: este Plan tiene dos ejes prioritarios, la "Igualdad, no discriminación e integración" y la "Garantía de los derechos humanos" y se concreta en una serie de objetivos: promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, el compromiso por la paz, la democracia, la cooperación al desarrollo, la solidaridad y la justicia social en orden a la construcción de una sociedad global más justa y solidaria. Para ello se prevén una serie de medidas cuarenta y una medidas agrupadas por materias según los derechos afectados y por los ámbitos de actuación. El 7 de diciembre de 2018, el Consejo de Ministros aprobó el informe previo a la elaboración del II Plan de Derechos Humanos, en torno a cuatro ejes prioritarios: protección de la infancia, igualdad de género, migraciones y transición ecológica; incorporando dos ejes transversales que afectan a todas las áreas: la mejora y efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales y la promoción de la igualdad de trato y no discriminación; integrando el Plan de Derechos Humanos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- **Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia**, aprobada por el Consejo de Ministros el 4 de noviembre de 2011 (actualmente en proceso de elaboración una nueva estrategia), en el marco de los objetivos del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración⁸: articula y coordina la acción de los poderes públicos y la sociedad civil ante los retos que plantean las actitudes y manifestaciones racistas. Plantea la mejora de los sistemas de recogida de información estadística institucional relevante para la articulación de políticas activas y de medidas de prevención y protección eficaces; el fortalecimiento de las redes de cooperación entre entidades e instituciones y el diseño y puesta en marcha de planes de prevención dirigidos a toda la sociedad, aunque contempla situaciones específicas de determinados colectivos, como la población gitana y ciudadanía que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad, como las personas de origen migrante, refugiadas, menores

⁸ Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI) (2007-2010), II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI II) (2011-2014), Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de Integración de Inmigrantes. En la actualidad, se está en la elaboración del III Plan Estratégico. Todos ellos han incorporado ejes de trabajo sobre luchar contra la discriminación de la población inmigrante en España.



no acompañados o aquellas que puedan sufrir una discriminación múltiple por razón de género, convicciones religiosas, etc.

- **Plan de Acción contra los Delitos de Odio** (2019), Ministerio del Interior: otorga un nuevo enfoque e impulso a la actividad y las respuestas de los Cuerpos de Seguridad del Estado ante los delitos y los incidentes de odio. Para ello aborda cuatro ejes fundamentales: la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la prevención, la atención a las víctimas, y las respuestas ante este tipo de delitos. Además, se desarrollan procedimientos específicos y herramientas digitales para contrarrestar los delitos y el discurso de odio también en las redes sociales.

4.5. SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN, XENOFobia Y RACISMO: ALGUNAS CIFRAS

Mientras que en 2016 el Informe de Evolución del Racismo, la Xenofobia y otras formas de intolerancia en España, afirmaba que el Eurobarómetro revelaba que la actitud de la población española respecto a la inmigración continuaba siendo una actitud acogedora tanto con personas extranjeras de la Unión Europea como con las que no son de la UE, y también como en años anteriores la población española parece ser más hospitalaria y acogedora que la población del resto de países comunitarios. Los resultados del análisis de actitudes y percepciones de la ciudadanía española hacia la inmigración en 2017 muestran un mantenimiento de la tendencia positiva de tolerancia hacia la inmigración, aunque en algunos casos se observa un ligero retroceso respecto a los datos de 2016 en el que se produjeron los mejores resultados de todo el periodo analizado desde 2007.

En paralelo, la cifra de delitos de odio registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2018, refleja un aumento de los delitos de odio del 12,6% con respecto al año 2017, con una cifra total registrada de 1.557 delitos de odio a lo largo del año, e incluye dos nuevas categorías de discriminación: la discriminación por razón de enfermedad y la discriminación generacional o por razón de edad. Del total de los delitos registrados en ese año, los de racismo y xenofobia, con 463 casos, son de los más numerosos.

En las Memorias Anuales de Resultados del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica (dependiente del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, adscrito al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), publicadas en 2017, correspondientes a los años 2015 y 2016, en las que se destaca que en 2016 el Servicio registró un total de 631 casos de discriminación racial o étnica, de los cuales 381 fueron individuales y 250 colectivos. Durante los seis meses en los que el Servicio estuvo en funcionamiento en 2015 los incidentes discriminatorios registrados fueron 222, de los cuales 123 fueron casos individuales y 99 colectivos. Por territorios, cuatro comunidades autónomas acaparan más de la mitad de los sucesos: Andalucía con 177, Madrid con 131, Comunidad Valenciana con 91 y Castilla y León con 60.

Por su parte, el Informe Raxen de 2018 alerta de que se está produciendo una intensificación a escala global de los actos de intolerancia y los discursos de odio; un fenómeno que en el informe se define como “mundialización de la intolerancia”; la cual, advierten, está normalizando el odio identitario.

Respecto a España, el estudio apunta también a una radicalización de posiciones en la esfera pública que alimenta el odio identitario en un contexto internacional favorable a su expansión. La monitorización plasmada en el informe cifra en torno a 4.000 los incidentes o agresiones relacionados con delitos de odio durante el año 2018 y señala la proliferación e implantación de grupos racistas y xenófobos en



todas las Comunidades Autónomas. Asimismo, destaca que se han localizado hasta 1.000 sitios de internet que ofrecen contenido xenófobo y de intolerancia y eleva a más de 10.000 las personas de ideología ultra y neonazi en España.

Los principales argumentos y medidas antiinmigración que suceden en el panorama político español son similares a los que emplean otros partidos de extrema derecha en países como EE.UU., Brasil, Hungría, Francia, Alemania o Italia. Las estrategias empleadas también son idénticas: ofrecer cifras desproporcionadas, repetir bulos o presentar propuestas imprecisas que muchas veces no se sostienen con los datos o la ley en la mano. El discurso racista de Vox irrumpe con fuerza en las elecciones andaluzas de 2018. En El Ejido, una población de 88.000 habitantes de los cuáles el 33% es población extranjera, Vox obtiene la victoria y se convierte en el partido más votado, como sucede en otros municipios de características poblacionales similares (Vicar, Adra, Dalías). Lamentablemente cada vez son más comunes los mensajes como “No queremos una Europa islamizada”; “España no tiene la obligación de atender a 400 millones de inmigrantes”; “Quien quiera venir aquí tiene que respetar nuestras costumbres”; “Hay que suprimir las ayudas a los inmigrantes ilegales”, etc.

Ante este panorama se hace imprescindible la puesta en marcha de campañas de sensibilización y contranarrativa.

4.6. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAMPAÑAS PARA LUCHAR CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

España tiene una trayectoria importante en materia de lucha contra las discriminaciones de la población inmigrante tanto en el ámbito de las políticas públicas como en la sociedad civil (ONG, fundaciones e inclusive universidades) a través de acciones de sensibilización, educación, fomento de la interacción entre personas nacionales y población extranjera y campañas de comunicación.

Se destaca el papel promotor de las instituciones públicas a nivel estatal (fundamentalmente la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través del OBERAXE y, también, del trabajo de coordinación interinstitucional con el Ministerio del Interior y también con otros ministerios (Justicia, Sanidad, etc.). El auge de las campañas destinadas a sensibilizar sobre las personas solicitantes de protección internacional y la inmigración en general está muy presente en proyectos, redes sociales, escuelas, ciudades e, incluso, en el mercado de trabajo. Para la redacción de este informe se han elegido cinco experiencias que están vigentes, que cuentan con una cierta trayectoria, dos años de media de desarrollo, promovidas por diferentes organismos (Administración nacional, Administración local y ONG) y que están dirigidas a diferentes públicos: jóvenes, profesionales y público en general. Con todos, de estas cinco experiencias que muestran la diversidad de acciones en España, tres de ellas corresponden a campañas de comunicación que es el foco de atención de este proceso.



Nombre	Somos Más
Dirección web - contacto	www.somos-mas.es
Quién la promueve	La campaña Somos Más se realiza con la colaboración de YouTube, el Gobierno de España (específicamente a través del Ministerio de Justicia), el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad y CITCO); el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa); el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Secretaría General de Inmigración y Emigración y OBERAXE); y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y de INJUVE); la Red Aware (Alliance of Women Against Radicalization and Extremism); FeSP-UGT (Aula Intercultural) y la ONG Jóvenes y Desarrollo.
Quién la financia	Google a través de la iniciativa global YouTube Creators for Change.
Breve descripción	La campaña "Somos Más, contra el odio y el radicalismo" tiene como objetivo prevenir y sensibilizar sobre el discurso del odio y la radicalización violenta. Se divide en dos ejes de trabajo principales: Formación: talleres dirigidos a más de 28.000 chicos y chicas en escuelas y centros de todo el país que incluyen el desarrollo de material didáctico y juegos de rol para facilitar la comprensión por parte de alumnado, padres, madres y profesorado. Sensibilización: campaña de comunicación que incluye, entre otras cosas, colaboraciones con creadores que ayudarán a amplificar mensajes positivos a través de sus vídeos a partir de 2018.
Trayectoria	Campaña iniciada en 2018. En enero de 2019 se han presentado los resultados de la primera edición, entre los que destacan la participación de 300 centros educativos, 1.800 talleres y la formación de más de 3.1000 jóvenes entre 14 y 18 años en el primer eje de trabajo y más de 43 acciones de sensibilización en redes sociales en las que la colaboración de creadores y creadoras youtubers tienen un papel fundamental. En cada edición de la campaña se invita a participar a 8 personas creativas de perfiles diversos y comprometidas en la lucha contra el discurso de odio en internet.
A quién se dirige	La campaña está dirigida principalmente a jóvenes de entre 14 y 20 años de todo el país. Asimismo, en la página web del proyecto estarán disponibles gran variedad de materiales didácticos con el fin de alcanzar también a padres, madres, docentes y demás actores y actoras importantes en el ámbito educativo
Videos	http://www.somos-mas.es/videos/



Nombre	Quiero verte... sin prejuicios
Dirección web - contacto	http://cepaim.org/tag/proyecto-quiero-verte/
Quién la promueve	La Fundación CEPAIM es una organización independiente, cohesionada y sostenible que da respuestas a dinámicas sociales relacionadas con el hecho migratorio y con los procesos de exclusión social. Referente práctico y teórico en la aplicación coherente de políticas transversales de interculturalidad, gestión de la diversidad, igualdad de género, cohesión social, desarrollo local y codesarrollo, tomando como base de actuación el territorio. Su misión es promover un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y, de forma especial, de las personas migrantes, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de los territorios locales y de los países de origen de las personas migrantes.
Quién la financia	Promueve Fundación Cepaim y financia el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, dentro del programa de sensibilización para la prevención del racismo y la xenofobia y la promoción de valores de convivencia intercultural.
Breve descripción	<p>Bajo el lema “Quiero Verte... sin prejuicios”, esta campaña generó un espacio de reflexión y debate, poniendo el foco en cómo el lenguaje xenófobo y racista se normaliza durante la primera infancia.</p> <p>“Quiero Verte...sin prejuicios” ha querido mostrar el impacto del racismo y la xenofobia en los ámbitos educativos, y cómo los niños y niñas llevan la herencia cultural de sus padres y madres y de su entorno más próximo hacia los estereotipos que conformarán su relación con personas diferentes. La base de su entorno y su primera visión del mundo son fundamentales, pues es dónde empiezan a identificar a las personas que no formarán parte de su grupo o entorno para socializarse. Otra de las cuestiones donde ha puesto el foco es en las dificultades que se tienen cuando se pretende abordar, combatir y prevenir actitudes y acciones racistas y xenófobas.</p> <p>El proyecto tiene un fuerte componente mediático enfocado desde una perspectiva educativa, con cuatro unidades didácticas de sensibilización, dirigidas al ámbito educativo, poniendo luz al racismo y la xenofobia y en cómo nos educan y cómo educamos. Trata de influir sobre las ideas, percepciones, estereotipos y conceptos de las personas y de los grupos, para provocar un espacio de reflexión sobre nuestras actitudes, prácticas sociales, individuales y colectivas, para combatir el racismo y la xenofobia.</p>
Trayectoria	“Quiero Verte... sin prejuicios” ha recorrido un total de 18 ciudades españolas, generando espacios reflexivos a la ciudadanía y a profesionales de la acción social, con un gran impacto de participación con más de 2.600 personas asistentes en las charlas informativas. Ha contado con la colaboración de más de 30 entidades, entre Administraciones Públicas Autonómicas y Locales y entidades del tercer sector.
A quién se dirige	La estrategia va dirigida a madres, padres, a personas responsables de la educación de menores y entidades sociales señalándoles que la base del entorno de menores y su primera visión del mundo son fundamentales, pues es donde empiezan a identificar a las personas que no formarán parte de su grupo o entorno para socializarse.
Videos	https://youtu.be/n-WrofKVs4Q



Nombre	RED BCN ANTIRUMORES
Dirección web - contacto	https://ajuntament.barcelona.cat/bcnacciointercultural/ca/estrategia-bcn-antirumors/xarxabcnantirumors
Quién la promueve	Ayuntamiento de Barcelona
Quién la financia	Ayuntamiento de Barcelona mediante diferentes fondos (propios, europeos, etc.)
Breve descripción	<p>La Estrategia BCN Antirumores es una estrategia comunicativa de sensibilización y formación que tiene como objetivo generar herramientas y recursos para desmontar rumores y estereotipos que dificultan el proceso intercultural, germen de actitudes racistas, prácticas discriminatorias y/o discursos populistas que fomentan el miedo y la desconfianza entre las personas. Articula a través de un trabajo dirigido a la ciudad y con la ciudad a través de cuatro líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación: que realiza a través de la Red BCN Antirumores y Agentes Antirumores en Acción. • Formación: ofreciendo el curso de Agentes Antirumores. • Sensibilización: a través del Catálogo de Actividades Antirumores, las acciones antirumores en los barrios y la distribución de materiales antirumores. • Comunicación: difusión de las acciones y campañas Antirumores. <p>La Red BCN Antirumores se organiza en diferentes espacios de trabajo que están abiertos a miembros que quieran participar de forma activa. El compromiso y la corresponsabilidad son clave para su buen funcionamiento y para garantizar que se alcanzan los objetivos marcados, a la vez que se construye una red en la que todos y todas se sienten protagonistas. Estas comisiones y grupos pretenden ser espacios de construcción conjunta, aprendizaje y conocimiento mutuo.</p> <p>Además, dispone de un espacio virtual y colaborativo en el que agentes antirumores y entidades que forman parte de la Red comparten materiales y recursos con el fin de facilitar herramientas a toda persona que necesite mejorar su tarea antirumores, tanto en las redes sociales como en varias iniciativas formativas y/o de sensibilización cara a cara.</p>
Trayectoria	La Estrategia BCN Antirumores nació el año 2010, en el marco del Plan BCN Interculturalidad. En la actualidad sigue vigente y en funcionamiento, por lo que se aproxima a una década de experiencia.
A quién se dirige	Al público en general, pero facilita numerosos materiales formativos para profesionales, colegios, ONG, etc.
Videos/Materiales	Espacio virtual: Banco de Recursos Antirumores . El Mapa de Entidades de la Red BCN Antirumores contiene las entidades que forman parte de la RBCNA y sus diferentes iniciativas. En su Catálogo de Actividades Antirumores se puede consultar la oferta de actividades y materiales disponibles.



Nombre	Inmigracionalismo
Dirección web - contacto	https://www.redacoge.org/mm/file/Informelnmigracionismo-RedAcoge.pdf
Quién la promueve	Red Acoge
Quién la financia	Ministerio de Empleo y Seguridad Social UE: Fondo Europeo para la Integración (FAMI)
Breve descripción	<p>La experiencia de más de 20 años de trabajo con y por la población inmigrante llevo a la Red Acoge a percibir una desconexión entre el relato de la realidad que componen los medios de comunicación y su percepción de la misma. Siendo preocupante que la imagen que persistente en parte de la opinión pública sea simplista, produciendo efectos muy negativos en el conjunto de la sociedad. Las ideologías de corte racista y xenófobo apelan al entorno de crisis económica para priorizar entre personas o los argumentos que defienden la exclusión en el acceso a derechos sociales de parte de la ciudadanía encuentran en ciertas noticias un perfecto caldo de cultivo para sustentar opiniones discriminatorias.</p> <p>La Red Acoge ha realizado un estudio sobre periodismo e inmigración y, a partir de él, ha desarrollado una campaña de sensibilización. La misión de la Red Acoge es crear contextos más respetuosos con los derechos de las personas. Como resultado de toda la fase previa han puesto en marcha la campaña con la que Red Acoge busca llegar a los y las periodistas para incitarles a realizar autocrítica.</p> <p>“Inmigrante ilegal” o “avalancha de inmigrantes” son ejemplos de inmigracionalismo. El buen periodismo huye del sensacionalismo para ofrecer una información veraz y ajustada a los hechos. Sin embargo, de forma casi inconsciente, se cuele en las noticias que tratan la inmigración una serie de expresiones y planteamiento que son en sí mismos una forma de sensacionalismo.</p>
Trayectoria	<p>Desde 2016, Red Acoge se está dirigiendo a los y las profesionales de la comunicación con un mensaje provocador para denunciar la existencia de noticias sobre inmigración con un tratamiento que no se ajusta a la realidad y que adolece de falta de rigor. La suma de la inmigración más el sensacionalismo da como resultado el inmigracionalismo.</p> <p>A través de la creación de este concepto, Red Acoge da nombre a una práctica periodística que, como ya hemos visto, sigue presente en los medios de comunicación españoles y que produce una grave distorsión entre la realidad y la representación de la misma. El inmigracionalismo alimenta el miedo y la desconfianza hacia la población inmigrante, presentándola como una amenaza hacia el resto de la ciudadanía. La labor social del periodismo debería llevar a romper los estereotipos. Flaco favor se hace al fomento de la convivencia si la población inmigrante sigue presentándose como “la otra persona”, “persona que no es como tú”, “quien viene a quitarte lo tuyo”, “quien tiene una cultura incomprensible”... No es una cuestión de endulzar la realidad o de ser proteccionistas, sino de realizar un tratamiento honesto.</p> <p>En el contexto de la campaña de sensibilización INMIGRACIONALISMO se han elaborado dos vídeos de tono humorístico y provocador para hacer llegar a los y las profesionales de la comunicación nuestra propuesta. Con la interpelación directa a periodistas estamos corriendo el riesgo de ofender a quienes sientan la llamada a la reflexión conjunta como un ataque, pero, y como la propia investigación nos ha hecho ver, una gran cantidad de profesionales de la comunicación reciben con agrado las sugerencias, propuestas y críticas de sectores especializados, como son, y reconocen, las ONG.</p>
A quién se dirige	A los medios de comunicación y, en especial, a los y las profesionales de estos medios.



Nombre	La maleta que más pesa
Dirección web - contacto	http://www.lamaletaquemaspesa.com/
Quién la promueve	Cruz Roja
Quién la financia	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social UE: Fondo de Asilo, Inmigración e Integración (FAMI)
Breve descripción	<p>Concienciar a la sociedad sobre la verdadera situación y motivaciones de migrantes, así como difundir la labor de Cruz Roja como apoyo imprescindible para muchos de ellos y ellas.</p> <p>Personalizar el concepto de inmigrante y voluntario de Cruz Roja para conseguir que el público empatice con ellos y ellas a través de situaciones y experiencias concretas. En paralelo, se hacía necesario mejorar la información que la mayoría del público tiene sobre las migraciones, además de desmontar algunos falsos mitos comúnmente aceptados. 'La maleta que más pesa' hace referencia al escaso equipaje de estas personas emigrantes, en el que caben unos pocos enseres pero que está cargada de sentimientos: añoranza, angustia, incertidumbre, incompreensión y también esperanza.</p>
Trayectoria	<p>El eje central de la campaña es la web www.lamaletaquemaspesa.com. En ella se puede ver un video de presentación a cargo de la periodista Marta Solano en el que se explican los argumentos fundamentales en los que se basa la campaña. A continuación, hay varios vídeos en los que personas inmigrantes asentadas en España cuentan en primera persona los motivos que les obligaron a dejar su país de origen, su duro viaje hasta España y su experiencia al llegar a nuestro país, y el importante papel jugado por Cruz Roja como socorro imprescindible. También hay un apartado dedicado al voluntariado, en el que estas personas también dan su punto de vista en primera persona.</p> <p>Un mapa interactivo explica las principales corrientes migratorias del mundo, y una infografía desmonta algunos de los falsos mitos sobre los y las emigrantes que habitualmente damos por ciertos.</p> <p>La campaña se completa con una acción publicitaria tanto online como offline, además de un montaje diseñado para poner en marcha a pie de calle. Se trata de una línea de recogida de maletas simulada, donde cualquier persona puede comprobar de primera mano qué es lo que contiene "La Maleta que más Pesa".</p> <p>Más de 2.200 sesiones registradas en la web hasta el momento.</p>
A quién se dirige	Sociedad en general.
Videos/Materiales	http://www.lamaletaquemaspesa.com/



5. FINLANDIA

5.1. CONTEXTO DEL PAÍS⁹

Finlandia, oficialmente República de Finlandia, es un país miembro de la Unión Europea desde 1995 y está situado en el noreste de Europa. Tiene fronteras al oeste con Suecia, al este con Rusia y al norte con Noruega. Por el oeste y el sur está rodeada por el mar Báltico, que la separa de Suecia y Estonia, cruzando los golfos de Botnia y Finlandia, respectivamente. En 2017, Finlandia contaba con una población de 5,5 millones de habitantes en un área de 338 145 km². Es importante compartir esta información para dimensionar el país y la cobertura de acciones.

Hasta finales de la década de 1980, Finlandia era uno de los países con mayor homogeneidad cultural de Europa, si bien en la década de 1990 se produjo un cambio importante pasando de 26.300 personas extranjeras en este año a las 168.000 registradas en 2010. Actualmente, el número de personas extranjeras representa aproximadamente el 6% de la población total.

La diversidad religiosa en Finlandia ha aumentado durante los últimos 20 años, ya que el tamaño de las comunidades islámicas ha aumentado de 30.000 a 60.000 personas debido a la llegada de personas inmigrantes de países musulmanes. Sin embargo, el porcentaje de población musulmana aún es inferior al 1%.

Con relación a la situación política, el actual primer ministro es Antti Rinne, del Partido Socialdemócrata de Finlandia (Suomen Sosialidemokraattinen Puolue), en el cargo desde el 6 de junio de 2019. Ha formado un gobierno de coalición integrado por su partido con el Partido del Centro, el Partido de los Verdes, la Alianza de Izquierdas y el Partido Popular Sueco.

Cabe destacar que el ultraderechista Partido de Finlandeses, encabezado por el acusado de delitos de discurso de odio Jussi Halla-aho, ha quedado como segunda fuerza en las dos últimas elecciones generales.

En el año 2015 todos los partidos firmaron la Carta de los Partidos Políticos Europeos para una Sociedad No Racista. En las elecciones municipales de 2017, todos los partidos exigieron que sus candidatos y candidatas firmaran una declaración por escrito contra el racismo, a excepción del Partido de Finlandeses.

En 2015, la llegada a Finlandia de 33.000 personas solicitantes de asilo produjo un aumento en la retórica antimigratoria y antimusulmana en el discurso público. De hecho, algunos partidos políticos intentaron captar votantes con un discurso basado en los costes que provoca la inmigración, en la percepción de que las personas inmigrantes están relacionadas con actividades criminales o representan una amenaza para la identidad nacional. Por ejemplo, en 2016 un miembro del Parlamento afirmó que "todas las personas terroristas son musulmanas" y exigió "su salida del país".

⁹ Fuente de datos: Statistics Finland-Tilastokeskus.



5.2. COMPETENCIAS Y POLÍTICA EN MATERIA MIGRATORIA

En Finlandia, el **organismo competente en materia migratoria** es el Ministerio del Interior, responsable de redactar la legislación sobre migración. Además, el Ministerio guía y desarrolla la manera de administrar la inmigración, y es responsable de la gestión del desempeño del Servicio de Inmigración de Finlandia. El objetivo de este Ministerio es desarrollar una política migratoria más prospectiva y una migración gestionada, para hacer de Finlandia un país seguro y abierto, donde todas y todos puedan encontrar un papel que desempeñar.

Fuera de las competencias del Ministerio del Interior, destacan:

- El **Ministerio de Asuntos Exteriores:** responsable de la política de visas.
- El **Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo:** responsable de la integración de las personas inmigrantes. Además, supervisa y desarrolla los programas de migración laboral junto con el Ministerio del Interior.
- El **Ministerio de Justicia:** responsable de la legislación relativa a la asistencia jurídica para las personas solicitantes de asilo.
- El **Ministerio de Educación y Cultura:** desarrolla educación y capacitación para los y las inmigrantes en diferentes niveles de educación. Su mandato también cubre asuntos de inmigración relacionados con la cultura, el deporte, el trabajo juvenil y la religión.
- El **Ministerio de Asuntos Sociales y Salud:** responsable de promover la salud y el bienestar de las personas inmigrantes. Sus deberes también incluyen cuestiones relacionadas con los medios de apoyo de las personas inmigrantes.

En conjunto y desde una lógica de trabajo interinstitucional, la política migratoria finlandesa se basa en los objetivos del gobierno, la legislación de la UE y los acuerdos internacionales, siendo de especial importancia los siguientes tratados: el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de Ginebra sobre Refugiados. Esta política promueve la inmigración que Finlandia necesita para compensar el envejecimiento de su población. La migración laboral está respaldada por un sistema de permisos eficiente y funcional que tiene en cuenta las necesidades de las empresas. Si bien se garantiza una mejor movilidad laboral, el objetivo es mantener bajo control la inmigración en Finlandia. La inmigración controlada tiene en cuenta la necesidad de salvaguardar el estatus legal de personas extranjeras, las obligaciones internacionales de Finlandia, la capacidad de la sociedad para acoger personas inmigrantes y las consideraciones de seguridad.

5.3. PRINCIPAL LEGISLACIÓN Y NORMATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA Y DELITOS DE ODIO

En cuanto a la **legislación finlandesa más relevante en materia de extranjería** sería:

- **[Ulkomaalaislaki 301/2004](#)** - Ley de Extranjería 301/2004
- **[Kansalaisuuslaki 359/2003](#)** - Ley de ciudadanía 359/2003
- **[Valtioneuvoston asetus kansalaisuudesta 799/2004](#)** - Decreto gubernamental sobre nacionalidad 799/2004
- **[Laki ulkomaalaisrekisteristä 1270/1997](#)** - Ley sobre el registro de población extranjera 1270/1997
- **[Laki kotoutumisen edistämisestä 1386/2010](#)** - Ley de promoción de la integración 1386/2010



- **Laki Maahanmuuttovirastosta 156/1995** - Ley 156/1995 del Servicio de Inmigración de Finlandia.
- **Valtioneuvoston asetus Maahanmuuttovirastosta 193/2002** - Decreto gubernamental 193/2002 del Servicio de Inmigración de Finlandia.
- **Yhdenvertaisuuslaki 1325/2014** - Ley de igualdad 1325/2014
- **Laki yhdenvertaisuusvaltuutetusta 1326/2014** - Ley de la Defensoría del Pueblo para la Igualdad 1326/2014
- **Laki yhdenvertaisuus- ja tasa-arvolautakunnasta 1327/2014** - Ley de la Junta de Igualdad e Igualdad 1327/2014
- **Laki kolmansien maiden kansalaisten maahantulon ja oleskelun edellytyksistä kausityöntekijöinä työskentelyä varten 907/2017** - Ley sobre las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo estacional 907/2017
- **Laki kolmansien maiden kansalaisten maahantulon ja oleskelun edellytyksistä yrityksen sisäisen siirron yhteydessä 908/2017** - Ley sobre las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de una transferencia dentro de la empresa 908/2017
- **Laki kolmansien maiden kansalaisten maahantulon ja oleskelun edellytyksistä tutkimuksen, opiskelun, työharjoittelun ja vapaaehtoistoiminnan perusteella 719/2018** - Ley sobre las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de estudios, estudios, pasantías y actividades voluntarias 719/2018
- **Sisäministeriön asetus Maahanmuuttoviraston suoritteiden maksullisuudesta vuonna 2019 1256/2018** - Decreto del Ministerio del Interior sobre el pago del desempeño del Servicio de Inmigración en 2019 1256/2018

En materia de lucha contra la discriminación racial o étnica las principales disposiciones a tener en cuenta que protegen contra esta forma de discriminación en Finlandia son:

a) **Constitución Finlandesa (Perustuslaki):**

Artículo 6	Todos y todas somos iguales ante la ley. Nadie, sin una razón aceptable, podrá ser tratado de manera diferente a otra persona por razón de sexo, edad, origen, idioma, religión, convicción, opinión, salud, discapacidad u otra razón que concierne a su persona.
Artículo 7	Todos y todas tienen derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad.
Artículo 11	Establece el derecho a la libertad religiosa y de conciencia.
Artículo 12	Establece el derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información.

b) **Ley de No Discriminación 1325/2014 - Yhdenvertaisuuslaki 1325/2014:**

Entró en vigor el 1 de enero de 2015 y es el principal instrumento que transpone las directivas de la UE sobre igualdad de trato (la Directiva de igualdad racial y la Directiva de igualdad de empleo) a la legislación nacional.

La Ley de No Discriminación prohíbe la discriminación sobre la base de una lista abierta de motivos que incluyen origen, nacionalidad, idioma, religión y orientación sexual.

c) **Código Penal finlandés (Rikoslaki):**

Este código regula los delitos de incitación pública a la violencia, el odio, la discriminación, los insultos públicos y difamación y las amenazas, en el capítulo 11, sección 10, denominada



“agitación étnica” e incluye los motivos de raza, color de piel, estado de nacimiento, origen nacional o étnico, religión o creencias, orientación sexual o discapacidad.

También define formas más peligrosas de incitación al odio racial (agitación étnica agravada) y prevé mayores sanciones si los actos involucran incitación a la violencia grave. Sin embargo, no contempla en este caso los motivos de idioma y la nacionalidad. El código penal establece la motivación racista como una circunstancia agravante.

Para finalizar, no existe una disposición explícita en el Código Penal que penalice la negación pública, la trivialización, la justificación o la condonación, con un objetivo racista, de crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra.

d) **Ley de Asociaciones (Yhdistyslaki):**

El capítulo 8, sección 43, establece la posibilidad de disolver organizaciones, incluidas aquellas que promueven el racismo.

5.4. MARCO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE DISCRIMINACIONES. PRINCIPALES ACTUACIONES DESARROLLADAS

Organismos nacionales con competencias en la lucha contra las discriminaciones:

En materia de no discriminación, las competencias están distribuidas entre distintos organismos en Finlandia en cuanto a acciones de educación y/o sensibilización referidas a esto. Se trabaja en lógica interinstitucional, aunque en gran parte son coordinadas por el Ministerio de Interior. Participan también los Ministerios de Justicia, Educación y el Ministerio de Asuntos Económicos y Empleo.

Los municipios que brindan servicios municipales básicos para las personas inmigrantes que viven permanentemente en el municipio, de la misma manera que para demás personas residentes municipales, incorporan acciones a favor de la no discriminación. En particular, los municipios deciden individualmente si reciben o no personas refugiadas y solicitantes de asilo que han recibido permisos de residencia; acorde con estas decisiones, pueden llevar a cabo campañas de integración y no discriminación.

Organismos específicos en esta materia:

- El **Defensor del Pueblo contra la Discriminación:** autoridad autónoma e independiente que tiene el mandato de promover la igualdad y la no discriminación, incluso a través de la investigación y la sensibilización. Realiza recomendaciones no vinculantes, pero puede llevar casos al Tribunal Nacional de No Discriminación e Igualdad (ver más abajo), que puede tomar decisiones vinculantes. Además, brinda asistencia a las víctimas de discriminación que quieran reclamar una indemnización en los tribunales.
- El **Tribunal Nacional de No Discriminación e Igualdad:** creado como un órgano judicial imparcial e independiente para brindar protección legal a quienes consideran que han sido discriminados, las decisiones del Tribunal son legalmente vinculantes, pero pueden ser apeladas ante el tribunal administrativo competente.



Planes nacionales de lucha contra las discriminaciones:

- **Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Humanos 2017–2019**, del Ministerio de Justicia de Finlandia.
- **Plan de Acción “Meaningful in Finland”**, elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura con el objetivo de “hacer que Finlandia sea sentida como el hogar de cada persona que la habita, en 2025”. Propone acciones para prevenir el discurso de odio, el racismo y fomentar la inclusión social.

5.5. SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN, XENOFOBIA Y RACISMO: ALGUNAS CIFRAS

El monitoreo nacional de la discriminación se ha desarrollado desde 2008. El desarrollo del sistema de monitoreo fue iniciado por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio del Interior y actualmente está coordinado y desarrollado por el Ministerio de Justicia, el cual en su último informe sobre el discurso de odio y el acoso y su impacto en diferentes grupos minoritarios señala que el discurso de odio y el acoso tienen el mayor impacto en la seguridad pública de las personas afectadas (61%) y su salud mental (52%). Para casi un tercio, también ha afectado a su confianza. Para prevenir y abordar el acoso y el discurso de odio, el informe identifica recomendaciones para tomadores y tomadoras de decisiones, el sector público y los medios de comunicación.

Algunos datos sobre delitos de discurso de odio recolectados por el Colegio Universitario de Policías, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia informan que se produjeron 1.165 incidentes en 2017; 1.079 en 2016, 1.250 en 2015; 822 en 2014 y 833 en 2013. De manera general, y tal y como informa el Ministerio del Interior, el 70% de los delitos de odio denunciados a la policía en Finlandia son delitos racistas. Además, el Reporte sobre Derechos Fundamentales de 2018 reveló que el 63% de personas afrodescendientes que viven en Finlandia habían experimentado racismo en los últimos cinco años.

5.6. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAMPAÑAS PARA LUCHAR CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Finlandia es un país pequeño que goza de bastante estabilidad y control en materia de discriminación por motivo de religión, origen o raza. Sin embargo, en el informe del 2019 de la Comisión contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) de la Comisión Europea, se ha pedido a las autoridades finlandesas que hagan frente al “creciente discurso de odio racista e intolerante”, que tiene entre sus principales víctimas a las personas musulmanas, afrodescendientes, gitanas y judías, así como a las personas solicitantes de asilo. La ECRI apunta tanto al discurso público, como en internet, donde las expresiones racistas y la retórica antiinmigrante comienzan a ser “algo habitual”. Para enfrentar esta realidad, la sociedad finlandesa lleva a cabo actuaciones de diversa índole en materia de integración, convivencia y no discriminación: formación de policía, formación en centros escolares, campañas de sensibilización y de comunicación o de movilización. Para avanzar en nuestro propósito se han seleccionado cuatro acciones de ámbito nacional y desarrolladas por la Administración pública (Ministerio de Justicia) y la sociedad civil (Cruz Roja Finlandesa):



Nombre	Against Hate (“Contra el Odio”)
Dirección web – contacto	https://yhdenvertaisuus.fi/en/hate-speech https://oikeusministerio.fi/en/aceboo?tunnus=OM005:00/2018
Quién la promueve	La campaña Against Hate está promovida por el Ministerio de Justicia de Finlandia
Quién la financia	El proyecto Against Hate está cofinanciado por el Programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea
Breve descripción	El objetivo del proyecto Against Hate es desarrollar el trabajo contra el crimen de odio y el discurso de odio. El proyecto se centra en el desarrollo de informes de delitos de odio, en la mejora de la capacidad de la policía, los y las fiscales y los y las jueces para actuar contra los delitos de odio y los discursos de odio, y en el desarrollo de servicios de apoyo para las víctimas de delitos de odio.
Trayectoria	El proyecto comenzó el 1 de diciembre de 2017 y finaliza el 30 de noviembre de 2019.
A quien se dirige	Las actividades del proyecto benefician a las autoridades públicas y judiciales nacionales y regionales a nivel nacional, regional y local, a las posibles víctimas de las comunidades de delitos de odio y sus organizaciones representativas, y a actores y actrices que se involucran en las actividades de discurso de odio y delitos de odio a nivel nacional y de la UE. El proyecto dará como resultado nuevos enfoques y estructuras para identificar, monitorear y abordar el discurso de odio y el crimen de odio, y para apoyar a las personas víctimas del discurso de odio y el crimen de odio.
Videos	https://www.youtube.com/watch?time_continue=1&v=IOJcl_Qt2HA

Nombre	Campaign Against Racism (“Campaña Contra el Racismo”)
Dirección web – contacto	https://rednet.punainenristi.fi/node/23382
Quién la promueve	Líder del proyecto: Cruz Roja Finlandesa. Socios: 16 socios no gubernamentales que trabajan en comunidades minoritarias (por ejemplo, personas inmigrantes, solicitantes de asilo, romanes). Colaboradores: 250 ONG, todos los distritos de la Cruz Roja Finlandesa, Cruz Roja Sueca, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Empleo y Economía, Junta de Policía, Iglesia Evangélica Luterana de Finlandia y otras comunidades religiosas, Centros ELY y Universidades.
Quién la financia	Cofinanciación del gobierno (diferentes ministerios) y la Cruz Roja del país.
Breve descripción	Trabajar con diversas personas interesadas, incluidos actores y actrices y las autoridades de la sociedad civil, para diversificar el debate social sobre el racismo y el antirracismo y prevenir el discurso de odio en la sociedad finlandesa.
Trayectoria	Campaña que se realiza desde el año 2013. En los años de trayectoria, se han organizado conferencias, talleres, seminarios, etc., congregando a autoridades, ONG y sociedad civil. Cada año, además, se pone en marcha la Semana Contra el Racismo, celebrada alrededor del día 21 de marzo, Día Internacional de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, involucrando a diferentes distritos de Finlandia. Además, se han elaborado diversos materiales educativos y desarrollo de métodos educativos para prevenir el racismo y la discriminación.
A quién se dirige	La campaña se dirige al conjunto de la sociedad civil, así como organismos e instituciones que quieran formar parte de ella, puesto que la campaña propone diversas actividades, cada una de ellas enfocadas a un público objetivo concreto.



Nombre	Discrimination- Free Zone (“Zona libre de discriminación”)
Dirección web – contacto	https://yhdenvertaisuus.fi/syrjinnastavapaa.fi https://www.facebook.com/syrjinnastavapaa/
Quién la promueve	El diseño y la implementación de la campaña del Zona Libre de Discriminación está coorganizada por la Federación Finlandesa de Deportes Multiculturales, el Foro de Discapacidad, la Asociación Finlandesa de Derechos Humanos, Seta, la Alianza de Cooperación Juvenil y el Ministerio de Justicia.
Quién la financia	Ministerio de Justicia
Breve descripción	La campaña “Zona libre de discriminación” es una campaña de información para combatir cualquier forma de discriminación, intimidación o acoso. Permite a las organizaciones y comunidades de trabajo declarar su compromiso con el principio de no discriminación. Declarar una zona libre de discriminación significa oposición a la discriminación, abordar el problema si existe y reconocer la igualdad entre los seres humanos. Dicha declaración también es una señal para empleados y empleadas, personas solicitantes de empleo y clientes de que la organización da la bienvenida a todos y todas, independientemente de su sexo, edad, origen étnico, religión o creencias, opinión, estado de salud, discapacidad u orientación sexual.
Trayectoria	Campaña comenzada en 2016 y activa en la actualidad, con más de 1.200 organizaciones adheridas a esta campaña.
A quién se dirige	Está dirigida a las organizaciones y personal de las mismas. En la actualidad hay unas 1.200 instituciones finlandesas adscritas a la campaña, que se pueden consultar en la siguiente página web: https://yhdenvertaisuus.fi/en/campaign-network
Ejemplo	http://tervetuloakyytiin.fi/

Nombre	Lets take a stand against discrimination
Dirección web – contacto	https://www.syrjinta.fi/web/EN/
Quién la promueve	Defensor del Pueblo de Finlandia
Quién la financia	Gobierno Finlandés y Defensor del Pueblo
Breve descripción	Vídeo para describir y explicar al público que es la discriminación por cualquier motivo y haciendo mención explícita a la discriminación por nacionalidad, origen o religión. Señala qué comportamientos son discriminatorios, espacios donde se producen y qué hacer.
Trayectoria	Es un vídeo en la web del defensor del pueblo y también en redes sociales para educar a la población sobre esto. También señala que puede hacer una persona que ha sufrido discriminación y cómo actúa el Defensor del Pueblo al respecto.
A quien se dirige	Público en general
Videos	https://www.syrjinta.fi/web/EN/



6. FRANCIA

6.1. CONTEXTO DEL PAÍS¹⁰

Francia, oficialmente República Francesa, es uno de los miembros fundadores de la Unión Europea desde 1957 y está situado en el oeste de Europa. Limita al norte con el canal de la Mancha y el estrecho de Dover o paso de Calais; al noreste con Bélgica, Luxemburgo y Alemania; al este con Alemania, Suiza e Italia; al sureste con el mar Mediterráneo; al sur con España; al suroeste con el golfo de Vizcaya; y al oeste con el océano Atlántico. En 2019, Francia cuenta con una población de 67 millones de habitantes (48,7% población masculina, 51,3% femenina) en un área de 549.087 km² (122 habitantes por km²). Es importante compartir esta información para dimensionar el país y la cobertura de acciones.

Actualmente, un 11,81% de la población de Francia es extranjera (51,80% femenina, 48,19% masculina); procede principalmente de Argelia (18,38%), Marruecos (11,90%) y Portugal (9,16%). En los últimos años, su número ha disminuido en un 0,2%. En 2010, el 19,1% de jóvenes menores de 18 años en Francia eran hijos e hijas de personas extranjeras, de los cuales un 14,9% proviene de inmigración no europea. En Francia, el 40% de nacimientos entre 2006 y 2008 tenían un padre o madre inmigrante o un abuelo o abuela, un 27% de origen no europeo (16% de los países del Magreb). Es decir, las segundas y terceras generaciones tienen altos porcentajes en la sociedad francesa.

Con relación a la situación política, el actual presidente de la República es Emmanuel Macron, del Partido socioliberal La República en Marcha (LREM), en el cargo desde el 14 de mayo de 2017, con 313 escaños (46,45% diputadas) de 577 en la Asamblea Nacional y ninguna voz audible en la oposición. Emmanuel Macron se inspira para su política migratoria en recetas tradicionales de la derecha, como el controvertido proyecto de ley que endurece las leyes de inmigración y asilo de Francia en medio de enérgicas críticas de grupos de derechos humanos. Sin embargo, el proyecto de ley podría resultar ser popular entre los y las votantes. Una encuesta de opinión de BVA (empresa francesa de investigación y consultoría, experta en ciencias del comportamiento, clasificada entre las 20 mejores del mundo) a principios de 2018 mostró que el 63 % de los y las votantes franceses considera que hay demasiada población inmigrante en Francia.

En 2017, según las estadísticas del Ministerio del Interior, 121.200 personas solicitaron asilo en Francia, un 17% más que el año anterior: 46.250 según el procedimiento normal, 38.2% (38.600 personas adultas presentan su primera demanda de asilo, 7.550 menores y 100 revisiones de solicitudes); 33.450 en procedimiento acelerado, 27.6% (20.000 personas adultas presentan su primera demanda de asilo, 7.200 menores, 4.700 revisiones de personas adultas y 1.550 revisiones de solicitudes de menores) y 41.500 por el procedimiento "Dublinés" (personas solicitantes de asilo que son objeto del procedimiento de acuerdo con el Reglamento 604/2013 / UE del 26 de junio de 2013, conocido como "Reglamento Dublín"), 34% del total (35.900 personas adultas, 5.450 menores y 150 revisiones). Por último, otros 85.000 han sido rechazados en la frontera del país.

¹⁰ Fuente de datos : l'Institut national d'études démographiques (Ined).



6.2. COMPETENCIAS Y POLÍTICA EN MATERIA MIGRATORIA

En Francia, la inmigración es competencia del Ministerio del Interior; como parte de sus responsabilidades relacionadas con la inmigración, el asilo, la recepción y el acompañamiento de población extranjera, prepara y aplica la política del Gobierno sobre extranjería. Es competente, de conformidad con los poderes de la Oficina Francesa para la Protección de Refugiados y Apátridas, para ejercer el derecho de asilo, la protección subsidiaria y la asistencia social.

La Dirección General de Extranjeros en Francia (DGEF), creada por el decreto del 12 de agosto de 2013, modificado por el decreto del 21 de diciembre de 2015, tiene como finalidad mejorar la conducción de las políticas públicas de extranjería. Su labor es la implementación de las directrices establecidas por el ministerio; prepara los textos y garantiza su aplicación. Evalúa las acciones públicas tomadas. Prepara y ejecuta el presupuesto de la misión ministerial “Inmigración, asilo e integración”, que incluye dos programas: “Integración y acceso a la nacionalidad francesa” e “Inmigración y asilo”. Trabaja en consulta con otros ministerios y Administraciones, incluyendo justicia, asuntos exteriores, asuntos sociales, trabajo y vivienda, entre otros. Para llevar a cabo estas acciones, la DGEF está compuesta por seis direcciones y servicios que competen a un total de más de 500 agentes repartidos entre París y Loire-Atlantique.

En 2018 el Parlamento francés aprobó la ley migratoria impulsada por el Gobierno de Emmanuel Macron, “para una inmigración controlada, un derecho de asilo efectivo y una integración exitosa”. El principal elemento de la nueva norma es que reduce a seis meses el proceso de instrucción de una demanda de asilo. Lo hace con un objetivo doble: acoger más rápidamente a quienes considera personas refugiadas, pero también acelerar la expulsión de las personas no admitidas.

6.3. PRINCIPAL LEGISLACIÓN Y NORMATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA Y DELITOS DE ODIO

Los últimos años han estado particularmente marcados por una aceleración del proceso legislativo, en **materia de extranjería**. Varios textos han llegado a modificar en profundidad las condiciones de entrada y permanencia de las personas extranjeras en el territorio, así como el procedimiento aplicable en materia de expulsión:

- **Ley N.º 2018-778**, de 10 de septiembre de 2018, promovida por el gobierno de Emmanuel Macron, para la inmigración controlada, un derecho efectivo de asilo e integración exitosa, comúnmente conocida como “ley de asilo e inmigración”. Según el Gobierno, persigue tres objetivos: reducir el tiempo necesario para procesar las solicitudes de asilo; fortalecer la lucha contra la inmigración irregular; mejorar la recepción de las personas extranjeras admitidas para quedarse por sus habilidades y talentos. La ley hace algunas mejoras al derecho de residencia de las personas refugiadas vulnerables, con la introducción de un permiso de residencia de cuatro años para algunas de ellas y una mayor protección para las mujeres expuestas al riesgo de mutilación sexual. Asimismo, la ley extiende el principio de la reunificación familiar a los hermanos y las hermanas de menores a quienes se les ha otorgado asilo.
- **Ley n.º 2016-274**, de 7 de marzo de 2016, sobre los derechos de la población extranjera en Francia. Tiene tres objetivos:
 - Acoger e integrar mejor a quienes cumplen con los requisitos para establecerse en Francia.
 - Atraer a personas de reconocida capacidad, creatividad, conocimientos y saber.



- Luchar de manera más eficaz contra los flujos migratorios ilegales, respetando los derechos de las personas.

En materia de **lucha contra la discriminación racial o étnica**, las principales disposiciones a tener en cuenta son:

- La **Constitución Francesa**, del 4 de octubre de 1958: “garantiza la igualdad ante la ley de toda la ciudadanía sin distinción de género, de origen o de religión” (preámbulo de la Constitución modificada en 2018).
- **Ley de Libertad de Prensa**, de 29 de julio de 1881: distingue y sanciona el insulto racista, la difamación, la incitación a la discriminación, el odio o la violencia contra una persona o grupo de personas debido a su origen o pertenencia o pertenencia a un grupo étnico, nación, raza o religión en particular.
- **Ley N.º 2004-204**, del 9 de marzo de 2004, que adapta el sistema de justicia a los cambios en el delito, penalizando ciertos comportamientos: ha llevado a un aumento en el número de actos y amenazas de naturaleza racista tomados en cuenta por las estadísticas del Ministerio de interior. Además de la criminalización de nuevos comportamientos, un cambio en la severidad de las calificaciones puede tener el efecto de traer ciertos hechos establecidos al campo de las estadísticas penales. Por lo tanto, cuando una infracción se convierte en un delito, se identificará y, en consecuencia, aumentará el número de actos racistas para el Ministerio del Interior.
- **Artículo 1 de la Ley N.º 2008-496**, de 27 de mayo de 2008, que establece diversas disposiciones para adaptarse al derecho comunitario en el ámbito de la lucha contra la discriminación: aporta definiciones de discriminación directa e indirecta, que se entiende por “comportarse de manera discriminatoria”.
- En 2009, el **Consejo Constitucional** consideró que la protección constitucional de la libertad de comunicación y expresión se aplica a internet dado el papel cada vez más importante que desempeñan estos medios en el acceso de la ciudadanía a la información. Se determina que los comentarios racistas están prohibidos por ley y castigados de acuerdo con su seriedad.
- **Ley N.º 2017-86**, de 27 de enero de 2017, sobre igualdad y ciudadanía, cuyo objetivo principal es mejorar la lucha contra la discriminación: ha provocado una evolución esencial al generalizar en el Código Penal la circunstancia agravante de racismo o discriminación aplicable a todos los delitos y ya no solo a algunos de ellos; también fortalece el papel de luchar contra las manifestaciones racistas, discriminatorias o de provocación al odio. Las sanciones incurridas se agravan cuando se ha cometido el delito a un grupo étnico, una nación, una supuesta raza o religión u orientación sexual.
- Disposiciones del **Código Penal**:

Según los términos del artículo 225-1 del código penal, “constituye una discriminación cualquier distinción hecha entre personas físicas por su origen, su sexo, su situación familiar, su apariencia física, su apellido, su estado de salud, su discapacidad, sus características genéticas, sus modales, su orientación sexual, su edad, sus opiniones políticas, sus actividades sindicales, su membresía o no, verdadera o supuesta, a un grupo étnico específico, nación, raza o religión”. También define como discriminación contra una persona jurídica una distinción hecha sobre la base del mismo criterio aplicado a los miembros o a ciertos miembros de estas personas jurídicas.

El artículo 225-2 castiga la discriminación cometida contra una persona física o jurídica con tres años de prisión y una multa de 45.000 euros cuando consiste en rechazar el suministro de bienes o un servicio, para obstaculizar el ejercicio normal de cualquier actividad económica, para negarse a contratar, sancionar o despedir a una persona, para que el suministro de un bien o servicio esté sujeto a una condición basada en uno de los elementos mencionados en el artículo



225-1, para hacer una oferta de trabajo, una solicitud de pasantía o un período de capacitación en una empresa sujeta a una condición basada en uno de los elementos mencionados en el artículo 225-1, para negarse a aceptar a una persona para ciertos cursos.

El artículo 225-4 establece que las personas jurídicas pueden ser declaradas penalmente responsables de los delitos definidos en el artículo L. 225-2.

El artículo 432-7 castiga con cinco años de prisión y una multa de 75.000 euros por discriminación cometida contra una persona física o jurídica por una persona a cargo de una autoridad o servicio público, en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de sus funciones o misión, cuando consiste en negar el beneficio de un derecho otorgado por la ley o en obstruir el ejercicio normal de cualquier actividad económica.

Una obligación legal para quienes deseen establecerse en Francia es la firma del “Contrato de acogida e integración” (CAI), que marca el compromiso con un programa personalizado de integración en la sociedad francesa, incluida la formación cívica y lingüística.

Las personas “migrantes” presentes en el territorio francés pueden beneficiarse de ayuda social dependiendo de la situación de quien lo solicita (solicitantes de asilo; población extranjera regularizada y también dependiendo de la naturaleza y duración del permiso de residencia, el tiempo de la estancia; población extranjera en situación irregular). Las modalidades de percepción de estas ayudas son fijadas por los diferentes organismos que las gestionan:

	Persona extranjera en situación irregular	Persona demandante de asilo	Persona extranjera regular	Persona nacional francesa
Mínimas sociales		Alojamiento de solicitantes de asilo (ASA), durante toda la duración del trámite de su dossier. ASA: 207€	Ingreso de solidaridad (ISA) activa. ISA: 551€ para personas mayores de 25 años y con pocos recursos, tras 5 años de poseer certificado de residencia, permitiendo la posibilidad de trabajar en Francia (esa restricción no se impone para titulares de tarjeta de residencia, para población refugiada e inmigrante europea de larga duración, que pueden obtener la ayuda inmediatamente)	ISA: 551 € si tiene más de 25 años y pocos recursos
Sanidad	La ayuda médica del estado, protección de enfermedad básica	Protección enfermedad completa (PUMA + CMU-C)	Protección enfermedad completa si tienen pocos recursos	Protección enfermedad completa (PUMA + CMU-C) si tienen pocos recursos
Alojamiento	Alojamiento de urgencia	Centro de acogida o 225 euros	Alojamiento de urgencia, ayudas para alojamiento o alojamiento social (si dispone de pocos recursos)	Alojamiento de urgencia, ayudas para alojamiento o alojamiento social (si dispone de pocos recursos)
Familia		APA: 100 euros por niño/a	Ayudas familiares (si los/las hijos/as son residentes)	Ayudas familiares
Transporte	Tarifa reducida en región Isla de Francia	Tarifa reducida en región Isla de Francia (si dispone de pocos recursos)	Tarifa reducida en región Isla de Francia (si dispone de pocos recursos)	Tarifa reducida en región Isla de Francia (si dispone de pocos recursos)

6.4. MARCO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE DISCRIMINACIONES. PRINCIPALES ACTUACIONES DESARROLLADAS

Organismos nacionales con competencias en la lucha contra las discriminaciones:

El Ministerio de Justicia francés tienen las competencias en materia de velar e impartir justicia sobre las personas víctimas de discriminación (especialmente cuando son víctimas de discriminación, racismo y antisemitismo, y para ayudarlas en sus esfuerzos para que se puedan afirmar. El ministerio subsidia a LICRA sobre la base de una convención de objetivos que permite en particular brindar apoyo legal personalizado a las víctimas de actos racistas y antisemitas.). En 2019, lanzó un sitio web dedicado a las personas víctimas de discriminación o testigos de una situación discriminatoria: <http://stop-discrimination.gouv.fr/>

El Defensor de los Derechos es una autoridad administrativa independiente. Creada en 2011, reagrupa varias instituciones, entre ellas la Alta Autoridad de Lucha contra las Discriminaciones-HALDE. El Defensor de los Derechos cuenta con una página web que informa sobre los derechos y textos legales y



reúne y valora los medios de acción implementados por empresas, asociaciones, comunidades, etc. El Defensor de los Derechos ha reunido a diferentes socios y socias para organizar una respuesta global para hacer frente a todas las manifestaciones de racismo: palabras, actos, discriminación, violencia.

La Comisión Consultiva Nacional de Derechos Humanos (CNCDH): emite informes, hace seguimiento y plantea recomendaciones al gobierno en esta materia.

La plataforma telefónica de apoyo a las personas víctimas, 08VICTIMES, administrada por France Victimes, donde oyentes expertos y expertas escuchan a la persona, comprenden su situación y luego la ponen en contacto con:

- Estructuras especializadas en una forma particular de discriminación (debido al color de la piel, religión, orientación sexual, etc.), que firmaron una carta de compromiso con 08VICTIMES (servicio gratuito, sin referencia hacia profesionales nombrados...), o incluso los servicios del Defensor de los Derechos;
- La Asociación de Víctimas de Francia, que permite entrevistas “cara a cara”.

Planes nacionales de lucha contra las discriminaciones:

- El **Plan Nacional de Lucha Contra el Racismo y el Antisemitismo** (2018-2020): dirigido por la DILCRAH (Delegación interministerial para luchar contra el racismo, el antisemitismo y el odio anti-LGBT), moviliza al conjunto de los ministerios y abarca cuatro campos de acción: luchar contra el odio en internet; educar contra el racismo y la xenofobia; proteger a la ciudadanía y acompañar a las personas víctimas; invertir en nuevos campos de movilización. Este último punto guarda relación con la actual propuesta, dado que hace hincapié en el fortalecimiento del intercambio de buenas prácticas.
El Plan establece el marco en el que se previene y responde a las manifestaciones de racismo y antisemitismo en las escuelas. Siguiendo el plan 2015-2017, que ya otorgaba especial importancia a la educación y la capacitación, el plan 2018-2020 persigue el objetivo de mejorar la respuesta de la institución escolar y apoyar a los equipos educativos que se enfrentan a estas situaciones. Con este fin, un “equipo de respuesta nacional”, dirigido por el Ministerio de Educación Nacional y Juventud y DILCRAH, brinda apoyo operativo a los equipos académicos “Valores de la República” bajo la autoridad de la autoridad educativa competente. Sus misiones son tanto prevenir como combatir las manifestaciones de racismo y antisemitismo, a través de intervenciones y respuestas concretas a establecimientos y equipos educativos.
- A nivel de Gobiernos locales, destaca el Plan Parisino de Lucha Contra el Racismo y el Antisemitismo, que ha creado un Comité operativo de lucha contra el racismo y el antisemitismo (CORA) para la implementación del plan, enmarcado en el plan estatal.

6.5. SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN, XENOFobia Y RACISMO: ALGUNAS CIFRAS

La Comisión Consultiva Nacional de Derechos Humanos (CNCDH) en su informe de 2018 sobre la lucha contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia en Francia, reconoce que la tolerancia alcanza su nivel más alto (67 puntos), sin embargo, preocupa el aumento de los actos racistas y la persistencia de la discriminación, en 2018, mientras que el año anterior estaba en 65 (el índice aumentó 13 puntos de 2013 a 2018); sin embargo, los actos racistas y antisemitas han aumentado (la CNCDH se preocupa en su informe de 2018 por la constante infradeclaración de actos racistas): según la Encuesta sobre Seguridad



y Entorno de Vida, 1,1 millones de personas fueron víctimas de al menos una agresión racista, antisemita o xenófoba (una de cada 45 personas) en 2017. Sin embargo, según las cifras del Ministerio del Interior, ese año solo se denunciaron 6.000 casos de racismo y solo el 9% acabó en condena. La CNCDH también indica que continúa el fenómeno de la no denuncia de actos racistas. Para la CNCDH, estas cifras ponen en tela de juicio los dispositivos de acogida y orientación de las víctimas, que parecen perder su confianza en las instituciones. Otra observación de este estudio: el rechazo de la inmigración está disminuyendo, llegando al 42% en 2018 frente al 68% a fines de 2013.

Los datos sobre el discurso de odio facilitados por el Ministerio del Interior para la elaboración del informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) indican un aumento general del 6% de los actos en los últimos tres años. Observa un aumento en la intolerancia y señala que el discurso de odio ha llevado a un cambio hacia actos de violencia racista, particularmente por parte de grupos extremistas.

El CNCDH también expone que continúa la persistencia del fenómeno de la falta de denuncias de actos racistas: según la Encuesta de Seguridad y Medio Ambiente Vivo, 1,1 millones de personas fueron víctimas de al menos un ataque racista, antisemita o xenófobo (una de cada 45 personas) en 2017; sin embargo, según cifras del Ministerio del Interior, en el mismo año, solo se contaron 6.000 casos racistas y solo el 9% de ellos ha resultado en una condena. Para el CNCDH, estas cifras cuestionan los métodos de recepción y orientación de las víctimas, que parecen perder su confianza en las instituciones.

En Francia, el ascenso de los partidos de extrema derecha suele venir acompañado de medidas contra la inmigración y proclamas xenófobas. Destacan los casos más mediáticos como: los insultos contra la ministra de Justicia, Christiane Taubira, iniciadas por una candidata del partido que lidera Marine Le Pen; las pintadas racistas contra Mbappé, jugador de fútbol, aparecidas en algunos vagones del metro de París y realizadas por grupos neofascistas. Frente a esto, el Gobierno francés, en abril de 2019, anunció la disolución de una organización de extrema derecha a la que reprocha múltiples altercados e incitaciones a la violencia de carácter racista y antisemita.

En el Informe 2018 del Defensor de los Derechos, se hace referencia al claro aumento de la islamofobia, con una dimensión de género muy marcada (esta discriminación afecta particularmente a las mujeres). Los incidentes de hostilidad han aumentado, lo que provoca una mayor discriminación y aislamiento social de personas musulmanas.

En el "Informe europeo sobre la islamofobia 2018" de la Fundación para la Investigación Política, Económica y Social (SETA: Foundation for Political, Economic and Social Research), en Francia, se señalan 676 incidentes islamofóbicos en 2018 frente a 446 en 2017, lo que marca un aumento del 52%. Entre estos 676 incidentes, 20 se referían a agresiones físicas (3%), 568 actos de discriminación (84%) y 88 a discursos de odio (13%).

6.6. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAMPAÑAS PARA LUCHAR CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Para la redacción de este informe se han elegido cinco experiencias que dan cuenta de la implicación de Estado Francés, las ONG, y la ciudadanía y exponen la importancia de las redes sociales. Son solo cinco de las múltiples acciones y campañas identificadas en el país y realizadas por las Administraciones públicas, ONG, Fundaciones, redes ciudadanas, medios de comunicación o universidades. Todas ellas son campañas de comunicación.



Nombre	TOUS UNIS CONTRE LA HAINE (“Todos unidos contra el odio”)
Dirección web – contacto	https://www.gouvernement.fr/tous-unis-contre-la-haine
Quién la promueve	Gobierno de Francia
Quién la financia	DILCRAH (Delegación interministerial para luchar contra el racismo, el antisemitismo y el odio anti-LGBT)
Breve descripción	<p>El mensaje de esta campaña, transmitido en medios de comunicación y redes sociales, es claro: las palabras racistas comunes conducen a actos de violencia. Tiene como objetivo apoyar iniciativas relacionadas con la educación, prevención, capacitación y atención a las personas víctimas, así como acciones de comunicación y organización de eventos (la Semana de Educación y Acción contra el Racismo y el Antisemitismo). Supone una oportunidad para dar un fuerte impulso nacional a las acciones educativas para defender y promover los derechos humanos.</p> <p>Forma parte del Plan nacional de lucha contra el racismo y el antisemitismo (2018-2020).</p> <p>Para apoyar la movilización, la DILCRAH ha creado un directorio interactivo de acciones, abierto a quienes deseen participar.</p> <p>Para contribuir a esta campaña, el Gobierno estableció un acuerdo de colaboración con France Télévisions. Presentadores de todas las cadenas del grupo se movilizaron: Stéphane Bern, Claire Chazal, Sébastien Folin, Thomas Isle, Maya Lauqué, William Leymergie, Patricia Loison, Nagui.</p>
Trayectoria	Iniciada en 2016 (antes de la puesta en marcha del Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y el Antisemitismo). En su periodo de existencia, se han desarrollado más de 600 acciones en el marco de la campaña.
A quién se dirige	Va dirigida al público en general, aunque principalmente involucra a toda la comunidad educativa y docente, incluyendo madres, padres, organizaciones de estudiantes y escuelas secundarias, y asociaciones de educación complementaria.
Videos/Materiales	https://www.gouvernement.fr/tous-unis-contre-la-haine https://www.francetvpub.fr/actualite/tousuniscontrelahaine-2/ https://www.francetelevisions.fr/et-vous/notre-tele/dici-et-dailleurs-215



Nombre	#TEAMRIPOSTE!
Dirección web – contacto	https://www.facebook.com/groups/TEAMRIPOSTE/
Quién la promueve	SOS Racisme
Quién la financia	SOS Racisme
Breve descripción	<p>Esta campaña tiene como objetivo reunir a una comunidad de internautas que quieren colaborar conjuntamente en luchar contra este odio. De manera específica, se centra en comentarios odiosos, racistas, antisemitas, discriminatorios y despectivos.</p> <p>La campaña proporciona diversos contenidos (vídeos, textos, imágenes) para informar a internautas sobre estas prácticas y dotarles, proporcionando una “contranarrativa”.</p> <p>Cada persona motivada por la voluntad de responder al discurso de odio en Internet puede solicitar unirse a este grupo que, mediante la creación de argumentos, alimentados por datos concretos, “memes” (imagen que constituye un fenómeno de masas)... genera conciencia pública, lucha contra el racismo y la discriminación.</p>
Trayectoria	Lanzada recientemente, ha tenido un gran impacto en redes sociales y ha incluido actos de sensibilización a pie de calle con pancartas mostrando comentarios de redes sociales. De este modo genera el debate.
A quién se dirige	Al público en general.
Videos/Materiales	https://www.youtube.com/watch?v=gcAhW1Vsbsw&feature=youtu.be

Nombre	#LesCompétencesDabord
Dirección web – contacto	https://www.gouvernement.fr/argumentaire/lescompetencesdabord-lutter-contre-les-discriminations-a-l-emploi-4409
Quién la promueve	Gobierno de Francia
Quién la financia	Gobierno de Francia
Breve descripción	Se trata de una campaña para crear conciencia sobre la discriminación en el acceso a empleo. Para ello, se establecieron espacios de diálogo con empresas y comunicación a través de cartelería.
Trayectoria	Esta campaña comenzó el 18 de abril de 2016 y, además, cuenta con un estudio para objetivar el costo de la discriminación, destacando el impacto económico de la discriminación a nivel social.
A quién se dirige	A empresas de todos los sectores.
Videos/Materiales	https://www.gouvernement.fr/argumentaire/lescompetencesdabord-lutter-contre-les-discriminations-a-l-emploi-4409



Nombre	« Bien différents, bien ensemble »
Dirección web - contacto	https://www.francetelevisions.fr/
Quién la promueve	France Télévisions
Quién la financia	France Télévisions
Breve descripción	Se trata de una colección de videoclips de 45 segundos rechazando la discriminación, transmitiendo mensajes positivos. Estos cortometrajes han sido realizados por personas reconocidas en el mundo del cine, personalidades de la sociedad civil, pero también asociaciones juveniles de toda Francia. Combinando todos los formatos (ficción, documental, animación, grabación en vivo, etc.).
Trayectoria	Desde 2013, France Télévisions lanza una campaña masiva durante dos días, en las cadenas France 2, France 3, France 4, France 5, France Ô et Outre-Mer 1ère.
A quién se dirige	Público en general, implicando a personalidades de los medios de comunicación para su participación en la elaboración de los videoclips.
Videos/Materiales	https://www.csa.fr/Informer/Toutes-les-actualites/Actualites/Les-spots-Diversite-diffuses-le-14-juillet-2013-a-la-television

Nombre	« Osons la fraternité ! »
Dirección web - contacto	https://www.francetelevisions.fr/
Quién la promueve	France Télévisions y Consejo Superior Audiovisual
Quién la financia	France Télévisions y Consejo Superior Audiovisual
Breve descripción	Sátiras del mundo publicitario. Cuatro anuncios explican cómo actuar contra pensamientos racistas utilizando diferentes productos de consumo que supuestamente los hacen desaparecer. Crear conciencia, rechazar toda discriminación y valorar toda la diversidad es el mensaje esencial.
Trayectoria	En 2015 France Télévisions lanzó una campaña que tuvo un gran impacto por su enfoque innovador: una serie de cuatro anuncios denunciando el racismo y el antisemitismo a través de anuncios falsos. Transmitida en todos los canales del grupo, France 2, France 3, France 4, France 5, France O y 1st.
A quién se dirige	Público en general.
Videos/Materiales	https://www.youtube.com/watch?v=EanB8WfqmgM https://www.youtube.com/watch?v=cGSIJoYO0c4 https://www.youtube.com/watch?v=Ib8dLPs7pZ8



7. PAÍSES BAJOS

7.1. CONTEXTO DEL PAÍS¹¹

Los Países Bajos son una monarquía parlamentaria ubicada en el noroeste de Europa que limita con mar del Norte, Bélgica por el sur y Alemania por el este. Tiene una larga tradición democrática y un profundo espíritu comercial y pactista que se refleja en sus instituciones políticas, puesto que sus gobiernos suelen ser el resultado de coaliciones multipartidistas. Es una economía tradicionalmente abierta y potente y ocupa un papel destacado e influyente el marco institucional internacional: por volumen de PIB, ocupa el puesto número 17. En cuanto a indicadores sociales, según el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 2017 la puntuación de Países Bajos fue de 0,931 puntos, alcanzando así la décima posición. Además, se encuentra entre los países con menos corrupción del mundo.

La población de Países Bajos es de aproximadamente 17 millones de personas, habiendo 2.056.520 de inmigrantes, lo que supone un 11,97% de la población de Países Bajos. La inmigración femenina es superior a la masculina, con 1.072.934 mujeres, lo que supone el 52,17% del total de personas inmigrantes, frente a los 983.586 de inmigrantes varones, que son el 47,82%. La población inmigrante en Países Bajos procede principalmente de Turquía (10,13%), Surinam (9,52%) y Marruecos (8,93%). Un poco más del 50% de la población es cristiana, el 42,1% no está afiliado, el 6% es musulmán, el 0,5% es hindú, el 0,2% es budista, el 0,2% es judío y el 0,2% practica religiones populares.

Los Países Bajos han sido históricamente tierra de acogida. En el siglo pasado, llegaron indoeuropeos provenientes de la independizada Indonesia. En los años 60 y 70, personas migrantes del sur de Europa (Italia, Portugal y España), de Turquía y Marruecos por la demanda de mano de obra; en los 70 y 80 recibieron a personas migrantes de la recién independizada Surinam y de las Antillas holandesas. En los 90, se produjo una creciente llegada de personas solicitantes de asilo (principalmente de Irak, Irán, Tailandia, Birmania y Chile). Ya en el siglo XXI, el flujo de migrantes ha continuado con la incorporación a la UE de Polonia, Rumanía y Bulgaria, y los Estados no miembros de la UE Moldavia, Ucrania y territorios de la ex-Yugoslavia. En la reciente crisis de personas refugiadas, en 2016, Países Bajos recibió 20.700 demandas de asilo, de las cuales tan solo fueron rechazados el 28,2%, obteniendo el estatuto de personas refugiadas 9.470 personas, en su mayoría de Siria y dotando protección subsidiaria a 10.705 personas. Sin embargo, en 2018, las cifras han variado, habiendo pedido asilo 20.353 personas, siendo rechazadas el 65% de las peticiones.

En cuanto a la situación política, el 15 de marzo de 2017 hubo elecciones generales en Países Bajos. La formación de extrema derecha, Partido de la Libertad (PVV), de Geert Wilders, contaba con ser el partido más votado y lograr formar gobierno. Sin embargo, ganó el Partido Popular por la Libertad y la Democracia (VVD), encabezado por Marc Rutte, actual primer ministro de los Países Bajos. Sin embargo, VVD optó en campaña por endurecer su postura sobre el asilo y la inmigración, proponiendo en su programa endurecer los criterios para admitir a personas inmigrantes o duplicar el periodo de residencia de las personas inmigrantes para obtener pasaporte holandés (de los cinco años actuales, a diez). El mismo político, en 2018, declaró, en una carta abierta lo siguiente: “sentimos una creciente incomodidad cuando las personas abusan de nuestra libertad para estropear las cosas aquí, mientras que han venido

¹¹ Fuente de datos : Het Centraal Bureau voor de Statistiek (CBS).



a nuestro país por esa libertad...entiendo muy bien que la gente piensa: si rechazas a nuestro país tan profundamente, prefiero que te vayas También tengo ese sentimiento. Sé normal o vete”.

El pasado marzo de 2019, se produjeron elecciones al Senado en Países Bajos. En esta ocasión, el partido Foro para la Democracia (FvD), encabezado por Thierry Baudet, ultraderechista y euróforo, resultó ganador de las mismas, mostrando quizá el cambio de tendencia en el pensamiento de la población holandesa, en la que podría estar calando el discurso del odio.

7.2. COMPETENCIAS Y POLÍTICA EN MATERIA MIGRATORIA

La política en materia de migraciones recae sobre el Ministerio de Justicia y Seguridad. Además, y tal y como establece la Constitución Holandesa en su segundo artículo, lo referente a la nacionalidad, la admisión y expulsión de personas extranjeras, se regula a través de leyes parlamentarias.

La política en materia de migraciones recae sobre el Ministerio de Justicia y Seguridad. En marzo de 2018, adoptaron la Agenda Integral sobre Migración, con el objetivo de garantizar una migración segura y bien administrada, y estableciendo que los movimientos migratorios deben estar en línea con las necesidades y la capacidad de la sociedad holandesa y promoviendo la colaboración entre entes nacionales e internacionales para conseguir dicho fin. Esta Agenda se basa en las siguientes directrices:

- Prevenir la migración irregular.
- Mejorar la recepción y protección de población refugiada y personas desplazadas en la región.
- Lograr un sistema de asilo sólido, basado en la solidaridad, en la UE y los Países Bajos.
- Combatir la residencia ilegal y aumentar los retornos.
- Promover rutas legales de migración.
- Fortalecer la integración y la participación.

Las competencias en integración y lucha contra la discriminación recaen en varios Ministerios y, también en ayuntamientos. El Ministerio de Sanidad y Bienestar Social trabaja activamente en estos temas, además del Ministerio de Empleo y el Ministerio de Educación y Cultura en materia de educación e igualdad. La política aterriza a través de los ayuntamientos y la sociedad civil organizada (con movimientos de voluntariado muy fuertes en el país) que trabajan, tanto con fondos del Estado, como privados vía Fundaciones (Fundación Lotería, Fundación Princesa Máxima...) y, principalmente, aportes de particulares. Estudios anuales del Social and Cultural Plan Bureau (organismo oficial de investigación para recomendar y seguir las políticas públicas, dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social) señalan que una de las cuatro preocupaciones sociales de la población holandesa es “tener dinero suficiente para donarlo a una buena causa”. El apoyo financiero de familias e individuos en Países Bajos es alto para el trabajo de fundaciones, asociaciones y ONG.

7.3. PRINCIPAL LEGISLACIÓN Y NORMATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA Y DELITOS DE ODIO

En cuanto a la **legislación holandesa más relevante en materia de extranjería** sería:

- **Vreemdelingenwt 2000** - Ley de Inmigración, 2000.
- **Vreemdelingenbesluit 2000** - Decreto de Inmigración, 2000.
- **Voorschrift Vreemdelingen 2000** - Reglamento de Inmigración, 2000.



- **Vreemdelingencirculaire 2000** - Circular de Inmigración, 2000.
- **Wet arbeid vreemdelingen** - Ley de Empleo de Extranjeros.
- **Wet modern migratiebeleid 2013** - Ley de Política Migratoria Moderna, 2013.

En materia de **lucha contra la discriminación racial o étnica** las principales disposiciones a tener en cuenta que protegen contra esta forma de discriminación en Países Bajos son:

a) **Constitución Holandesa:**

Artículo 1	Todas las personas en los Países Bajos serán tratadas por igual en igualdad de circunstancias. No se permitirá la discriminación por motivos de religión, creencias, opinión política, raza o sexo ni por ningún otro motivo.
Artículo 6.1.	Toda persona tendrá derecho a profesar libremente su religión o creencia, ya sea individualmente o en comunidad con otros, sin perjuicio de su responsabilidad según la ley
Artículo 7.1.	Ninguna persona requiere permiso previo para publicar pensamientos u opiniones a través de la prensa, sin perjuicio de la responsabilidad de todas las personas bajo la Ley.

b) **Wetboek van strafrecht** (Código Penal Holandés)

Este código penaliza, en sus artículos 137 c.1, 137 d.1 y 137 e.1.1, los insultos racistas y la incitación al odio. Sin embargo, no considera de manera explícita como delito la difamación racista, las amenazas racistas o la expresión pública de una ideología racista que reivindica la superioridad de, o que deprecia o denigra a un grupo. Además, los motivos de color, idioma, ciudadanía, origen nacional o étnico e identidad de género no se mencionan explícitamente en las disposiciones sobre delitos de odio.

c) **Algemene wet gelijke behandeling** (Ley de Igualdad de Trato General)

La Ley de Igualdad de Trato General contiene normas generales para proporcionar protección contra la discriminación por motivos de religión, creencia, opinión política, raza, sexo, nacionalidad, orientación heterosexual u homosexual, o estado civil. Sin embargo, esta Ley tampoco establece explícitamente que los actos de segregación, discriminación por asociación, la intención anunciada de discriminar o incitar a otros a discriminar se consideren discriminación.

7.4. MARCO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE DISCRIMINACIONES. PRINCIPALES ACTUACIONES DESARROLLADAS

Organismos nacionales con competencias en la lucha contra las discriminaciones:

- **Instituto Holandés de Derechos Humanos** (College voor de Rechten van de Mens): el Instituto es un organismo independiente que brinda a varias partes, incluido el gobierno, asesoramiento solicitado y no solicitado (recomendaciones a acciones y políticas) sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de trato. El consejo del instituto no es legalmente vinculante, pero a menudo en la práctica se siguen sus recomendaciones. También puede recibir quejas, denuncias y asesora a las personas en materia de discriminación.
- **Oficinas antidiscriminación** (Antidiscriminatie Bureau): cada municipio está legalmente obligado a establecer una instalación accesible e independiente donde la ciudadanía pueda presentar quejas sobre discriminación. Cada oficina municipal forma parte de la red “Agencia contra la



discriminación” y tiene la tarea de proporcionar asesoramiento y apoyo independiente a las personas que presentan una queja. Además, las agencias antidiscriminatorias tienen la tarea de registrar esas quejas, para que el gobierno sepa lo que está sucediendo en el campo de la discriminación.

- **Meldpunt internet Discriminatie (MiND):** es el punto de contacto nacional para declaraciones punitivas y discriminatorias en Internet. Desde esta instancia se puede denunciar la discriminación *online*. El MiND investiga si es un delito penal o no. Si es así, MiND solicita a la persona moderadora o propietaria del sitio web que elimine las declaraciones. Si no se cumple una solicitud (repetida), el MiND preparará un archivo de declaración para el Servicio de Fiscalía (OM). El OM da seguimiento a esta denuncia y determina si es un delito y, por lo tanto, impone una pena.
- El **Centro de Enjuiciamiento Público** y un sitio web específico donde poder expresar si has sido víctima de discriminación: el Centro de Enjuiciamiento Público da seguimiento y determina si una acción en particular es un delito o no. El siguiente paso es transferirlo a la fiscalía (OM).

Existe una plataforma en línea para la coordinación efectiva de las entidades mencionadas que trabajan en contra de las discriminaciones en el país: <https://www.discriminatie.nl/#/home>. Aquí también se encuentran informes oficiales sobre discriminación, material divulgativo, acciones conjuntas, campañas para redes sociales, etc.

- **Radar y Artículo 1:** son dos ONG de gestión privada y sin fines de lucro cuya misión principal es trabajar a favor de los derechos fundamentales, prevenir y luchar contra las discriminaciones de cualquier índole. Han sido designadas por el gobierno holandés para apoyar acciones ejecutivas en la coordinación con la European Union Agency for Fundamental Rights (Comisión Europea).

Otros organismos que luchan contra el racismo y la discriminación en Países Bajos son los siguientes y aunque se financian con fondos públicos (también privados) son de gestión privada. En Países Bajos, la alianza entre lo público y lo privado está extendida y es una forma común de operar en programas y servicios en el marco de sus políticas públicas.

- Wijzinhier (We are here)
- AFA Nederland
- VluchtelingenWerkNederland
- Comité 21
- Kinnesplatform voor integratie en samenleving
- Nederlandwordtbeter

Como ya se ha señalado, la mayor parte de ellas es de gestión privada pero apoyadas con fondos públicos, aunque, en la mayor parte de ellas, son mayores los fondos privados, provenientes de la ciudadanía.

Planes nacionales de lucha contra las discriminaciones:

- **Nationaal Actie Plan Mensenrechten** (Plan Nacional de Actuación en Derechos Humanos) (2015): incorpora acciones para actuar en escuelas, espacios de trabajo, deporte, en ciudades, asociaciones, en redes sociales, etc.
- **Kamerbrief voortgangsrapportage Actieplan Arbeidsmarktdiscriminatie 2018-2021** (Plan de Acción contra la Discriminación en el Mercado Laboral 2018-2021), Ministerio de Asuntos Sociales.



Otros documentos que nutren o apoyan la acción de los planes nacionales:

- Evaluatie discriminatie-meldwijzer voor jongeren 2019 (Guía de evaluación de informes de discriminación para jóvenes 2019). Kinnesplatform voor integratie en samenleving
- Wat werkt bij het verminderen van discriminatie, 2018 (¿Qué funciona para combatir la discriminación?) Kinnesplatform voor integratie en samenleving.
- Monitor Discriminatie 2018 Rotterdam. (Monitorear la discriminación en Rotterdam, 2018). Radar.

7.5. SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN, XENOFOBIA Y RACISMO: ALGUNAS CIFRAS

La fiscalía trató en 2017 con 144 delitos de discriminación específicos. El 42% se registró según el color de la piel o el origen étnico, el 41% por antisemitismo (principalmente cánticos antisemitas de gamberros de fútbol), el 8% debido a la orientación sexual y el 7% por islamofobia. El 42% de los mismos ocurrió durante eventos deportivos, el 19% en internet y el 13% en calles o lugares públicos. Además, se denunciaron a la policía 603 incidentes relacionados con violencia motivada por el odio; 329 se registraron por motivos de origen étnico y 239 por orientación sexual.

El Instituto de Derechos Humanos Holandés, en su informe 2018, registró 4.320 denuncias/informes de discriminación. De estas, el 45% (1.949) se correspondían con denuncias por motivos de origen (migrantes, racismo). Los incidentes identificados fueron muy diversos: disputas en el vecindario, insultos en el espacio público, trato desigual cuando se buscaba un trabajo, para reparar una casa (no aceptar un trabajador o una trabajadora inmigrante) o durante las compras en espacios públicos. Adicionalmente, el Instituto de Derechos Humanos recibió 510 solicitudes de juicio, el 18% (94) estaba relacionado con el origen. En el punto de notificación en Internet, MiND el 26% (154) de los 583 incidentes reportados estaban relacionados con el origen.

7.6. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAMPAÑAS PARA LUCHAR CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Para compartir algunas prácticas en materia lucha contra la discriminación se ha tenido en cuenta aquellas que respondan a los siguientes criterios: que sean permanentes (o con relativa estabilidad), que privilegien la interacción con la población local y que lleguen a un gran público. Por lo mismo, la última práctica que se comparte es un programa de televisión emitido en máxima audiencia (domingo por la noche) en la televisión pública holandesa.



Nombre	Juntos Contra el Racismo
Dirección web - contacto	http://21maartcomite.nl
Quién la promueve	Organización Comité 21 de marzo
Quién la financia	Fundación Lotería Holandesa
Breve descripción	“Juntos Contra el Racismo” se trata de una campaña que consiste en un desfile en el que se marcha contra el racismo. Se celebra en fechas próximas al 21 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, y congrega a público de todo tipo en una marcha pacífica por las calles holandesas, donde se aboga por la eliminación de todas las formas de racismo.
Trayectoria	Esta campaña se inició en 2018, produciéndose en este año la primera marcha, con motivo del auge de partidos políticos de extrema derecha en Países Bajos. Según sus fuentes, unas 10.000 personas se congregaron en esta primera marcha.
A quién se dirige	La campaña está dirigida al público joven y adulto de manera principal, puesto que tiene como objetivo la reflexión sobre el camino político que elegir. Trata de incidir en el pensamiento de los y las habitantes de Países Bajos, llevándoles a la reflexión sobre las políticas de cada partido.
Videos	https://www.youtube.com/watch?v=IYLd0ivRd_E https://www.youtube.com/watch?v=0Z8fnVu4AJI

Nombre	¿Tomamos un café?
Dirección web - contacto	https://www.vluchtelingenwerk.nl/bakkie-doen
Quién la promueve	VluchtelingenWerk - Consejo Holandés de Derechos Humanos, en colaboración con Conexión, los Ferrocarriles Holandeses y la Casa de la Humanidad en La Haya.
Quién la financia	Gobierno Holandés con apoyo de la red de Ferrocarriles Holandeses.
Breve descripción	“¿Tomamos un café?” es una campaña promovida por el Consejo Holandés de Derechos Humanos, celebrada habitualmente el 20 de junio, Día Mundial de Refugiados. En este acto, las propias personas refugiadas que viven en Países Bajos salen a las calles de las ciudades a repartir tazas de café a transeúntes. Quizá pueda parecer una acción simple el hecho de repartir tazas de café, pero es una gran excusa para que la población holandesa se pare a conversar con personas refugiadas, y compartan algo de tiempo, lo que permite que conozcan su situación de una manera más cercana, pudiendo empatizar. Además, permite a las personas refugiadas practicar el holandés, y crear un sentido de identidad y pertenencia.
Trayectoria	Esta campaña se ha realizado en 2017, 2018 y 2019, llegando de manera directa a unas 7.000 personas, más la repercusión obtenida a través de los medios.
A quién se dirige	La campaña está dirigida a los y las habitantes de las ciudades holandesas, puesto que son quienes se toman el café con las personas refugiadas y comparten tiempo.
Videos	https://www.youtube.com/watch?v=eyil8W4xYUg



Nombre	Sinterklaas inclusivo
Dirección web - contacto	https://www.facebook.com/zwartepietisblackface/
Quién la promueve	Fundación Nederland Wordt Beter, con una red de 25 entidades en el país. Apoya Radar.
Quién la financia	Fondos propios de la Fundación y apoyo privados
Breve descripción	Sinterklaas es el equivalente al Santa Claus o los Reyes Magos en España. Cada año, el 5 de diciembre, visita a los niños y las niñas con regalos, dulces y sorpresas. Antes de esto, durante varios días, estos y estas reciben sorpresas en los zapatos y todo se inunda del espíritu de Sinterklaas. Sinterklaas es un hombre mayor, europeo y blanco y tiene ayudantes que son los que hacen el trabajo día tras día, estos son los Zwarte Piet (Pedro el Negro). La campaña pone en tela de juicio el rol de una persona negra que deba desempeñarse exclusivamente como ayudante. Señala que es racismo y discriminación. Se abren debates en televisión, se entrega material de sensibilización y se promueven figuras alternativas de estos personajes.
Trayectoria	Desde el año 2016, esta fundación comenzó a proponer una fiesta inclusiva donde se quitaba la imagen de las personas negras como exclusivamente trabajadoras, ayudantes (o esclavas) de Sinterklaas. Cada año, en diciembre la campaña se lleva a cabo y la polémica está servida entre quienes defienden las tradiciones que señalan que nada tiene que ver con la discriminación de la gente negra y quienes defienden que sí está relacionado y generan ideas para modelar las tradiciones a los tiempos actuales. En cualquier caso, cada año hay menos gente que reivindica y/o utiliza la figura de las personas de color para esto y cualquiera puede ser un Zwarte Piet. De cualquier color, raza, etnia, vestimenta, etc. Sin duda, es una campaña que cada diciembre logra que todo el país debata sobre discriminación. En la actualidad, la apoya Radar (ONG mencionada en organismos en Países Bajos) con el título de "Fiesta para todos los niños y las niñas".
A quién se dirige	Público en general.
Videos	https://www.facebook.com/zwartepietisblackface/ https://feestvoorallekinderen.nl

Nombre	Poner fin a la discriminación
Dirección web - contacto	https://discriminatie.nl/#/home
Quién la promueve	Instituto de Derechos Humanos de Países Bajos y las oficinas antidiscriminación
Quién la financia	Gobierno Holandés
Breve descripción	Vídeo en internet en el frontpage de la red antidiscriminación de Países Bajos. Es un vídeo que explica gráficamente que significa la discriminación por cualquier motivo y nombrando, explícitamente, la discriminación por raza u origen. Da cuenta, además, de qué es un delito y de las consecuencias que tienen estos delitos. Es corto, ágil, claro e ilustrativo
Trayectoria	Está de forma permanente y se puede acceder a él desde el home de la red. Hace alusión a las discriminaciones en cualquier espacio de la vida y es utilizado habitualmente en centros educativos, empresas, ONG, etc.
A quién se dirige	Público en general a través de internet y redes sociales.
Videos	https://discriminatie.nl/#/home



Nombre	Cartas a Andalucía
Dirección web - contacto	https://www.vpro.nl/programmas/brieven-aan-andalusie/kijk/afleveringen.html
Quién la promueve	“Cartas a Andalucía” es un programa de televisión emitido por la Televisión Pública Holandesa VPRO (entre septiembre y octubre del 2019 y de forma permanente en la televisión digital por internet)
Quién la financia	VPRO
Breve descripción	Se trata de un programa de televisión emitido en horario de máxima audiencia en Países Bajos. Periodismo Social que cuenta la historia de un famoso presentador Holandés, nacionalmente muy conocido, y su familia, quienes huyen de Nicaragua debido a la situación social del país, y se tratan de instalar en Andalucía, exponiendo con total libertad algunos de los problemas con los que se encuentran, de la misma manera que lo hacen las personas migrantes que llegan a esta región del sur de España, y motivando la reflexión entre sus videntes, ya que todos y todas, en algún momento, nos podemos encontrar en esta situación.
Trayectoria	Este programa se emite desde septiembre de 2019, en horario de máxima audiencia en televisión holandesa, y está teniendo gran repercusión en los diferentes medios, al mostrar una situación que, en ocasiones se ve lejana, protagonizada por una famosa figura del panorama holandés.
A quién se dirige	Está dirigida a toda la población holandesa.
Videos	https://www.vpro.nl/programmas/brieven-aan-andalusie/kijk/afleveringen/aflevering-1.html



8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones que a continuación se comparten tienen por objeto destacar algunas cuestiones comunes a todos los países y/o a las acciones y campañas para luchar contra la discriminación y el racismo, así como —y esto es prioritario— poder sugerir los siguientes pasos en este trabajo y, en particular, la selección de tres países en los que se deberá profundizar el análisis.

- Todos los países cuentan con normativa específica para luchar contra las discriminaciones, para perseguir los delitos de odio o racismo y poner en marcha acciones en favor de la sensibilización.
- En todos se identifica el aumento (y/o aceleración) de tendencias xenófobas representados en movimientos de ultraderecha y, específicamente, en la ascensión de partidos que basan gran parte de su ideología en el rechazo a la población extranjera, en general, y con énfasis si se trata de la musulmana (casos de Países Bajos y Finlandia).
- En todos los países se identifican programas de ámbito nacional, regionales (o locales), con iniciativa de sociedad civil, dirigidos a diferentes públicos y haciendo incidencia, especialmente, en jóvenes. En países como Francia y Bélgica se identifica un alto número de campañas de comunicación, en España y Finlandia mezcla de actividades: comunicación y acciones de sensibilización con proyectos involucrando a la ciudadanía. En Países Bajos es donde menos campañas de comunicación se evidencian, aunque sí muchas acciones de iniciativa privada en materia de lucha contra las discriminaciones en sentido más amplio (interacción con la población, marchas, material divulgativo, etc.). Con todo, en casi todos los países las acciones son diversas en cuanto a niveles (de Administraciones públicas), población a la que se dirige y en espacios en los que se desarrollan. Casi todas las iniciativas se están apoyando en redes sociales.
- En cuatro países, España, Francia, Bélgica y Finlandia, se percibe un importante apoyo de fondos públicos para el desarrollo de acciones en favor de la no discriminación —a veces ejecutadas por el estado y otras por redes de ONG o privados— y programas nacionales. En Países Bajos, donde también el estado apoya varias iniciativas de este tipo desarrolladas por la sociedad civil, se percibe mayor participación de fondos provenientes de fundaciones privadas como es el caso de la Lotería Holandesa que financia esta línea de trabajo. Probablemente, esto también tiene que ver con la cultura holandesa que privilegia la iniciativa privada y la actuación en redes de voluntariado.
- Aparece claramente la tendencia para trabajar en campañas y con protocolos específicos en redes sociales dirigidos a internautas de redes y público joven.
- Todos los países cuentan con organismos responsables de la igualdad de trato y derechos humanos; sin embargo, se identifican en tres países agencias, observatorios o delegaciones que además de velar por la igualdad de trato son activos promoviendo acciones de sensibilización y, específicamente, campañas de comunicación. Destacan esto en España, Francia y Bélgica.
 - OBERAXE, Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.
 - UNIA, en Bélgica, entidad independiente y de titularidad pública, creada específicamente para combatir las discriminaciones y defender la igualdad de oportunidades.
 - Delegación interministerial para luchar contra el racismo, el antisemitismo y el odio anti-LGBT (DILCRAH), en Francia, que gestiona el Plan Nacional de lucha contra el racismo y el antisemitismo y el odio a LGBT.

En todos los países se identifican prácticas consolidadas, muchas permanentes o plurianuales, creativas y sostenidas en la interacción con la población (“¿Tomamos un café?” en Países Bajos) o dirigidas a



escuelas. También aparecen acciones de formación de la policía, y funcionariado del Estado, en materia de no discriminación en Francia, España, Bélgica o Finlandia. En realidad, los cinco países cuentan con políticas, programas y prácticas dignas de tener en cuenta y de las cuáles se pueden extraer lecciones y aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se señalan algunos criterios para que sean tenidos en cuenta a la hora de seleccionar los tres países donde se vaya a profundizar en el análisis y el aprendizaje entre pares (visitas de transferencias). Estos criterios son:

Criterios	Países que los cumplen
Solidez en las políticas, organismos y prácticas en la lucha contra las discriminaciones.	Los cinco países.
Planes Nacionales para Luchar contra las discriminaciones, el racismo y/o la xenofobia	Los cinco países, aunque el de Bélgica se encuentra en desarrollo habiéndose aprobado su elaboración.
Presupuestos públicos destinados a acciones y campañas de sensibilización y lucha contra las discriminaciones.	Bélgica, Francia y España. Mixtos en Finlandia y mayor apoyo financiero por parte de particulares (individuos) en Países Bajos (también el organismo de Lotería nacional).
Organismos nacionales muy activos en programas y campañas de comunicación para luchar contra la discriminación de la población inmigrante. Más o al menos igual de activos que los organismos de la sociedad civil.	Bélgica, Francia y España. Algo menos en Finlandia, y en Países Bajos se aprecia más activa a la sociedad civil.
Campañas de comunicación desarrolladas en los tres últimos tres años y utilizando los medios de redes sociales e internet.	Los cinco países.
Presencia de población extranjera de origen marroquí como elemento a tener en cuenta para establecer similitudes en tanto población destinataria de las acciones.	Bélgica, Francia, España y Países Bajos.
Territorio y población total, relativamente similares a las de Marruecos para dimensionar la cobertura de las campañas de comunicación	España y Francia.

Adicionalmente, el equipo consultor había sugerido el criterio de cercanía cultural (cuando se comparten determinados códigos culturales) e idiomática¹² como cuestión a tener en cuenta, especialmente para la transferencia de experiencia; pero después de compartir este criterio con los organismos implicados y equipo de Marruecos, se prevé que este no sea un criterio priorizado por ellos y ellas, y por lo tanto no se insistirá en esto y no se incluye en la tabla anterior.

Con todo, se **mantiene abierta la selección final de los tres países** para avanzar en este proceso, aunque, al parecer, España sería en cualquier caso uno de ellos. Se espera que la tabla precedente pueda favorecer la reflexión para la toma de decisión final por parte de los organismos de Marruecos implicados y el organismo contratante.

¹² El aprendizaje y la transferencia de experiencias, para que sean efectivas, no solo deben considerar lo bien organizada, ejecutada y los resultados de una práctica en sí. También se debe tener en cuenta el contexto (social, económico, cultural, geográfico...) de los países participantes en el proceso de aprendizaje mutuo y esto implica compartir códigos culturales, cercanía geográfica (de ser posible), sociedades en interacción y realidades culturales que se puedan comprender mutuamente, con arquitectura de gobiernos similares. En virtud de esto, países como Países Bajos o Finlandia, cultural y socialmente, tienen "alguna distancia" con respecto a Marruecos. Son países de ingresos altos donde la población (familias e individuos) apoyan con dinero las iniciativas privadas, liberales en economía y en pensamiento, laicos y con lengua propia (neerlandés y finés) que solo se habla en estos territorios y con relaciones económicas no muy sólidas con Marruecos. Eso sí, en uno de ellos (Países Bajos) con altos porcentajes de población marroquí.



Evidentemente, este primer informe da cuenta de un primer análisis exploratorio de la situación de los países y se presentan solo algunas campañas y acciones de cada país. La revisión bibliográfica realizada, así como el establecimiento de llamadas telefónicas o a través de internet, ha posibilitado constatar que existen muchas prácticas en las que se podría profundizar. Además, de acuerdo con las fichas de experiencia de los países, se puede asegurar una continuidad del trabajo que permitirá acceder a:

- Campañas desarrolladas por los gobiernos nacionales, regionales o locales.
- Abarcan a diferentes públicos objetivo: población en general, jóvenes, estudiantes, medios de comunicación, empresas.
- Muchas de estas prácticas están insertas en los planes nacionales de lucha contra la discriminación y xenofobia.
- Son de carácter permanente, bianuales o multianuales. Lo que genera estabilidad en la acción y la opción de analizar los impactos más en el medio o largo plazo.

En todo caso y siendo cualquiera la elección de países que se decida para continuar el trabajo, el siguiente informe (siguiente fase), no trabajará solamente sobre las prácticas aquí identificadas si no que se prevé ampliar el espectro de información (mediante contacto telefónico sistemático) con los equipos de entidades de los países, para incorporar otras iniciativas y, por supuesto, conocer en profundidad estas que ya se han identificado.

Adicionalmente, en el estudio en profundidad de los tres países, se incorporará una mirada detallada sobre género, tanto en los informes sobre discriminaciones, como los datos de los organismos y recursos que trabajan en contra de las discriminaciones, en las campañas propiamente tal y, también, identificando prácticas específicas orientadas a mujeres o bien con énfasis en una doble discriminación: raza o condición de extranjero/a y género.

En síntesis, la perspectiva de género se incorporará de manera clara en el informe de análisis en profundidad de los tres casos de países porque el conocer, describir y comprender las campañas que se han desarrollado o se están ejecutando permitirá hacer preguntas pertinentes como: ¿existe una diferenciación en datos por sexo para poner en marcha las campañas?, ¿diferenciadas por sexo cuando van dirigidas al público en general?, ¿qué dicen estos datos?, ¿existen campañas específicas para trabajar la doble discriminación de las mujeres?, ¿sí es así, cómo se abordan?, ¿las campañas, qué imágenes de mujeres utilizan, se mantienen estereotipos sexistas o se dan visiones de mujer amplias, integradoras de la diversidad y del empoderamiento de las mujeres?, ¿qué resultados se ha recogido en estas campañas cuando han incorporado mirada de género?, ¿qué mensajes se mandan a profesionales de servicios sociales, salud, policía, etc., para que por intentar seguir protocolos de atención preservando la igualdad, no ahonden en las diferencias o en discriminaciones —aunque sean no buscadas— en las mujeres inmigrantes? Todas estas cuestiones es muy difícil tenerlas en cuenta en un informe exploratorio como este, pero sí es factible incorporarlas en el análisis con mayor profundidad que se llevará a cabo en la fase siguiente.

Pasos para seguir para avanzar hacia las siguientes fases:

- Selección de los tres países sobre los cuáles profundizar el análisis y avanzar en las etapas siguientes. Esta decisión deberá ser tomada por el organismo contratante y los equipos de Marruecos.
- Elaboración, por parte del equipo consultor, de una propuesta sobre los aspectos que constituyen una buena práctica en campañas de comunicación para sensibilizar y luchar contra la discriminación en razón de origen, xenofobia o racismo. Este documento se compartirá con el



organismo contratante (FIAPP) y los organismos de Marruecos para acordar los criterios bajo los cuáles se optará por profundizar en algunas acciones y no en otras.

- Una vez acordados los tres países, el equipo consultor irá trabajando en el análisis de las prácticas en directa relación telefónica y/o por email con responsables de estas en los tres países. En la medida que se vaya profundizando en cada una de las prácticas previstas, también se irá planteando la posibilidad de que estos organismos puedan recibir la visita de una delegación de Marruecos para el aprendizaje entre pares y transferibilidad de experiencia. Esto último, permitirá ir valorando las opciones reales que existan para plantear la transferibilidad de experiencias con aquellos organismos y equipos dispuestos a acoger estas misiones.
- Continuidad de las reuniones de coordinación y del trabajo en general en francés. Esto último implica el cambio en la coordinación del proyecto por parte del equipo consultor para ajustarse a las demandas requeridas en este contrato.
- Compartir dudas, criterios y borradores del trabajo antes de las entregas definitivas para ajustar expectativas y resultados.

9. ANEXO I: FILTRO CAMPAÑAS

NOMBRE CAMPAÑA	
Espacio	
Empresas	
Escuelas	
Barrios	
Organizaciones	
Medios de comunicación	
Otros	
Nivel	
Local	
Regional	
Nacional	
Otros	
Público	
Población autóctona	
Jóvenes	
Vecinos/as	
Policía	
Funcionarios/as públicos/as	
Tomadores de decisiones	
Periodistas	
Población migrante	
Población en general	
Otros	



Objetivo prioritario	
A completar en cada caso	
Temporalidad	
Activas	
Tres últimos años	
Otros	
Medios utilizados	
Medio masivo	
Redes sociales	
Contacto directo con población (talleres, charlas)	
Materiales (dípticos, folletos, material de sensibilización)	
Otros	
Observaciones	



10. ANEXO II: BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

1. Actuaciones 2018, Fondo FAMI. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
2. Acuerdo suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General de Estado, el Ministerio de Justicia, El Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, el Ministerio de Cultura y Deporte y el Centro de Estudios Jurídicos para cooperar institucionalmente en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGB-Tfobia y otras formas de Intolerancia.
3. Carretero, L. (2018): "La Belgique veut enfermer tout les migrants de passage en centre de détention".
4. Carta de Derechos Fundamentales, 7 de diciembre de 2000, https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
5. Cerulus, L. (2018): "Belgian parliament backs UN pact", *Politico*, 6 de diciembre de 2018: <https://www.politico.eu/article/belgian-parliament-backs-un-pact/>
6. CGRA (2019): "Statistiques d'asile décembre 2018": https://www.cgra.be/sites/default/files/statistiques_dasile_2018_decembre_fr_0.pdf
7. CIA: "Finlandia – Geografía". *Libro Mundial de Hechos*.
8. Circular 7/2019, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal, BOE de 24 de mayo de 2019.
9. CIRÉ: <https://www.cire.be/sensibilisation-la-boite-a-outils-du-cire-et-de-ses-membres/>
10. Code de l'entrée et du séjour des étrangers et du droit d'asile, CESEDA, Código de Extranjería, de 15 de noviembre de 2006.
11. Commission nationale consultative des droits de l'homme (CNCDH): <https://www.cncdh.fr/fr>
12. Comprehensive Agenda on Migration, marzo de 2018: www.government.nl/documents/parliamentary-documents/2018/07/10/comprehensive-agenda-on-migration
13. Constitución Belga: http://www.senate.be/doc/const_fr.html.
14. Constitución Española, BOE núm. 311 de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424.
15. Contribución al informe 2018 por parte de la Delegación Interministerial a la lucha contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia en Francia (DILCRAH)
16. CPAS de Molenbeek-Saint-Jean (2018): "Aide sociale équivalente au revenu d'intégration": <http://www.cpas-molenbeek.be/fr/aides-financieres-et-medicales/aides-financieres/aide-sociale-equivalente>
17. Defensor de los Derechos: <https://defenseurdesdroits.fr/>; <http://egalitecontreracisme.fr/>
18. Direction de l'information légale et administrative (DILA) : <https://www.dila.premier-ministre.gouv.fr/>
19. Direction générale Office des étrangers: <https://dofi.ibz.be/sites/dvzoe/FR>
20. Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas.
21. Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
22. Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico
23. Directiva del Consejo 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación
24. ECRI. (2019). Fifth Report on Finland.
25. ECRI. (2019). Fifth Report on the Netherlands.



26. Estudio Comparado y Buenas prácticas: servicios, estructura, estrategias y metodologías en Policía de Proximidad contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia”, 2018. Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
27. European Migration Network (2018): Annual Report on Migration and Asylum in Belgium: https://emnbelgium.be/sites/default/files/publications/FINAL_BE%20EMN%20NCP_ARM%202017_Part%20II_0.pdf
28. Evaluatie discriminatie-meldwijzer voor jongeren 2019 (Guía de evaluación de informes de discriminación para jóvenes 2019). Kinnesplatform voor integratie en samenleving
29. Evolución de los incidentes relacionados con los Delitos de Odio en España (2018), Ministerio del Interior.
30. Evolución del racismo, la Xenofobia y otras formas de intolerancia en España (2018), Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
31. FEDASIL: <https://www.fedasil.be/fr>
32. Finding the way: A discussion of the Finnish Migrant Integration System, OCDE 2017
33. FRA-EU Database 2012-2017 on Anti-Muslim hatred: Finland.
34. FRA-EU- MIDIS II (2018)
35. Fundación porCausa: ANTINMIGRACIÓN, El auge de la xenofobia populista en Europa.
36. Hiltunen, R., (2018), Finland- Country Report Non- discrimination 2018 (European Network of Legal Experts in Gender Equality and Non-discrimination)
37. <http://www.asylumineurope.org/reports/country/netherlands/statistics>
38. <http://www.vousvalezmeuxqueca.be/>
39. <https://datosmacro.expansion.com/paises/holanda>
40. <https://intermin.fi/en/areas-of-expertise/migration>
41. <https://www.aljazeera.com/news/2019/09/racism-rise-finland-council-europe-190910104212687.html>
42. <https://www.csce.gov/country/netherlands?country=NL&group=europe>
43. <https://www.government.nl/topics/discrimination/reporting-discrimination>
44. https://www.mapa.gob.es/es/desarrollorural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/legislacion/union_europea/
45. <https://www.mensenrechten.nl/nl/mission-and-ambition>
46. <https://www.om.nl/algemeen/english/>
47. <https://www.react-to-racism.brussels/organisations>
48. <https://www.vvd.nl/nieuws/lees-hier-de-brief-van-mark/>
49. https://yle.fi/uutiset/osasto/news/finlands_racialised_minorities_worry_after_nationalist_gains/10747004
50. Human Development Report (2018): “Human Development for everyone”». HDRO (Human Development Report Office) - United Nations Development Programme.
51. I Plan Estratégico de Ciudadanía en Integración (PECI) (2007-2010), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
52. II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (PECI II) (2011-2014), Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
53. Immigration Status Review 1/2019, elaborado por el Ministerio del Interior (Maahanmuuton tilannekatsaus 1/2019)
54. Infomigrants, 11 de septiembre de 2018: <http://www.infomigrants.net/fr/post/11917/la-belgique-veut-enfermer-tous-les-migrants-de-passage-en-centre-de-detention>
55. Informe 2017 sobre “Evolución del racismo, la Xenofobia y otras formas de intolerancia en España”
56. Informe 2019 CEAR: Bélgica, el derecho de asilo en el corazón de Europa



57. Informe de 2018 de la Comisión Consultiva Nacional de Derechos Humanos (CNCDH) sobre la lucha contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia en Francia.
58. Informe 2018 sobre la Evolución de los delitos de odio en España
59. Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH), 11 de febrero de 2019.
60. Informe sobre No Discriminación de Finlandia 2018, elaborado por la Red Europea de Expertos en igualdad de Género y No Discriminación.
61. Instrucción N.º 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el “Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los “delitos de odio” y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación”
62. Kamerbrief voortgangsrapportage Actieplan Arbeidsmarktdiscriminatie 2018-2021 (Plan de Acción contra la Discriminación en el Mercado Laboral 2018- 2021). Ministerio de Asuntos Sociales.
63. Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
64. Ley Orgánica 1/2015, por la que se reforma el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre).
65. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
66. Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, hace referencia a la prevención de la discriminación en el ámbito del deporte.
67. Ley 2008-496 de 27 de mayo 2008, disposiciones de adaptación al derecho comunitario en el campo de la lucha contra la discriminación.
68. Ley de 14 de enero de 2013 sobre circunstancias atenuantes
69. Ley de 17 de diciembre de 2017, 22 de marzo de 2018, sobre acceso al territorio, residencia, establecimiento y expulsión de extranjeros
70. Ley de 21 de noviembre de 2017, 22 de marzo de 2018, que adapta al derecho belga Directivas europeas sobre protección internacional.
71. Ley de 30 de julio de 1981 contra el racismo y la xenofobia, mecanismos que permiten combatir el racismo y la discriminación en Bélgica.
72. Ley de Libertad de Prensa de 29 de julio de 1881
73. Ley de lucha contra ciertas formas de discriminación del 10 de mayo de 2007 (actualización 5/03/2014).
74. Ley de Protección Social, 1976, que crea y define el Centro Público de Acción Social belga.
75. Ley N.º 2017-86, de 27 de enero de 2017, sobre igualdad y ciudadanía.
76. Ley N.º 2016-274 de 7 de marzo de 2016 los derechos de los extranjeros en Francia.
77. Ley N.º 2018-187 del 20 de marzo de 2018 para aplicación del sistema europeo de asilo.
78. Ley N.º 2018-778 del 10 de septiembre de 2018 para una inmigración controlada, un derecho efectivo de asilo e integración exitosa.
79. Ley N.º 2004-204 del 9 de marzo de 2004, para adaptación de la justicia a las evoluciones del delito
80. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
81. Ley sobre el acceso al territorio, la residencia, establecimiento y alojamiento de extranjeros: <http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/loi/1980/12/15/1980121550/justel>
82. Ley sobre la acogida de demandantes de asilo y otras categorías de extranjeros: <http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/loi/2007/01/12/2007002066/justel>
83. Liaisons Sociales – Legislation Sociale, N.º 8722-D 5, de 24 de agosto de 2006.
84. Ligue des droits de l’homme: <https://www.ldh-france.org/>
85. Ligue Internationale Contre le Racisme et l’Antisemitisme (LICRA): <http://www.licra.org/>
86. Livret venir vivre en France, septiembre 2018, Manual para instalarse en Francia de la Dirección General de Extranjeros en Francia.



87. Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la LO 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su Integración social.
88. Manual de apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y Registro de Incidentes Racistas y Xenófobos, (2011-2012), Secretaría de Estado de Seguridad y el Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
89. Manual de apoyo para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en las aulas, proyecto FRIDA, 2013. Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
90. Manual de Legislación europea contra la discriminación: https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/1510-FRA_CASE_LAW_HANDBOOK_ES.pdf
91. Ministère de l'Intérieur, Immigration, asile, accueil et accompagnement des étrangers en France: <https://www.immigration.interieur.gouv.fr/>
92. Ministère Intérieur: <https://www.ibz.be/fr>
93. Ministerio de Justicia: <http://stop-discrimination.gouv.fr/>
94. Monitor Discriminatie 2018 Rotterdam. (Monitorear la discriminación en Rotterdam, 2018). Radar
95. Music and Anti-Racism: Musicians' Involvement in Anti-Racist Spaces: Anna Rastas & Elina Seye (2019) Music and Anti-Racism: Musicians' Involvement in Anti-Racist Spaces, Popular Music and Society, 42:5, 592-610, DOI: 10.1080/03007766.2018.1526527
96. MYRIA (2017): <https://www.myria.be/fr>
97. Oficina de información diplomática. Ficha país Finlandia (2019). Ministerio de Asuntos exteriores, Unión Europea y Cooperación.
98. Plan de Acción contra los Delitos de Odio (2019), Ministerio del Interior.
99. Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Humanos 2017–2019, del Ministerio de Justicia de Finlandia.
100. Plan Inter-federal contra el racismo, <http://www.bepax.org/files/files/plan-d-action-interfederal-contre-le-racisme-dossier-propositions-d-actions>
101. Plan nacional de lucha contra el racismo y el antisemitismo (2018-2020)
102. Plan parisino de lucha contra el racismo y el antisemitismo.
103. Police University College (2018): 21.
104. Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía (2014-2020): <https://www.guiafc.es/index.php/temas/justicia/74-programa-derechos-igualdad-y-ciudadania-2014-2020>
105. Programa Europeo "HELP in the 28": <https://www.coe.int/en/web/help/help-in-the-28>
106. Publicación del informe "International Migration 2017- 2018 para Finlandia", elaborado por el Ministerio del Interior.
107. Rapport de l'ECRI (commission européenne contre le racisme et l'intolérance) sur la France
108. RAPORTTI: Vertaileva selvitys hyvistä käytännöistä: palvelut, rakenteet, strategiat ja menetelmät – Proximity Policing against Racism, Xenophobia and other Forms of Intolerance -hanke (rasismin, muukalaisvihan ja muiden suvaitsemattomuuksien muotojen vastainen lähipoliisitoiminta)
109. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
110. Second European Union Minorities and Discrimination Survey. Being Black in the EU, European Union Agency for Fundamental Rights, 2018
111. Service public fédéral Justice: <https://justice.belgium.be/fr>
112. Service Publique Federal Intérieur: <https://www.ibz.be/fr>
113. SOS Racisme: <https://sos-racisme.org/>



114. "Toolkit contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia dirigido a municipios, especialmente a policía de proximidad", 2019. Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
115. Tratado de Amsterdam, de 1 de mayo de 1999: <http://www.europarl.europa.eu/topics/treaty/pdf/amst-es.pdf>
116. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), 25 de marzo de 1957, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A12012E%2FTXT>
117. Tratado de Lisboa, diciembre de 2009: https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.1.5.pdf
118. "Usein joutuu miettimään, miten pitäisi olla ja minne olla menemättä", informe del Ministerio de Justicia de Finlandia
119. UNHCR: <http://www.unhcr.org/>
120. UNIA, Centre for Equal Opportunities and Opposition to Racism: <https://www.unia.be/>
121. Unión Europea. Reglamento (UE) 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (Texto refundido). Diario Oficial de la Unión Europea: <https://eur-lex.europa.eu/>
122. Voorschrift Vreemdelingen, 2000.
123. Vreemdelingenbesluit, 2000.
124. Vreemdelingencirculaire, 2000.
125. Vreemdelingenwt, 2000.
126. Wat werkt bij het verminderen van discriminatie, 2018 (¿Qué funciona para combatir la discriminación? Kinnesplatform voor integratie en samenleving.
127. Wet arbeid vreemdelingen.
128. Wet modern migratiebeleid, 2013.



El proyecto “Convivir sin discriminación: un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género” es ejecutado por cooperación delegada de la Unión Europea a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) —socio principal— y a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) —codelegada— con el apoyo técnico del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), dependiente de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España. El Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos (CNDH) y el Ministerio delegado del Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Africana y Marroquíes Residentes en el Extranjero (MDCMRE) participan en el proyecto como socios principales.



Socios:

